INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y de Australia.

BOLETÍN Nº 6.220-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, de 22 de octubre de 2008, con urgencia calificada de “suma”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2008, donde se dispuso su estudio por las Comisiones de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda.

A las sesiones en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe asistieron, especialmente invitados, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), el Director subrogante, señor Rodrigo Contreras; el Asesor, señor Patricio Balmaceda; el Abogado, señor Mauricio Gariazzo; la Jefa de Propiedad Intelectual, señora Carolina Belmar, y la Asesora Legal del Departamento de Propiedad Intelectual, señora Carolina Sepúlveda. Asimismo, concurrió el Director Jurídico de la Cancillería, señor Claudio Troncoso.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

La Comisión deja constancia que el proyecto de acuerdo en informe debe ser votado con quórum de ley orgánica constitucional, según lo dispuesto en los artículos 54, N° 1), 66, inciso segundo, y 108, de la Constitución Política de la República, en atención a que el Anexo 10-C.2, incidirá, eventualmente, en las facultades que la ley Nº 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, le otorga al Instituto Emisor, en cuanto a la limitación que establece el mencionado artículo de no exigir un encaje bancario superior al 30% del monto de la transferencia, ni imponer dicha limitación por un periodo superior a dos años.

Asimismo, la aprobación del artículo 5.9 del Tratado requiere de quórum calificado por cuanto en su N° 1 impide que la Administración Aduanera revele la información recibida en virtud del Capítulo 4, reglas de origen, y Capítulo 5, Administración Aduanera, en los casos que señala, situación que de conformidad a los artículos 54, N° 1), 8°, inciso segundo, y 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, deben aprobarse con dicho quórum.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, promulgada por decreto supremo Nº 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Acuerdo con Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones y su Protocolo, promulgado por decreto supremo N° 1.334, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 18 de agosto de 1999, y publicado en el Diario Oficial del 18 de noviembre del mismo año.

2.- Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.- Señala el Mensaje que la consolidación del proceso de liberalización comercial que Chile ha llevado a cabo durante los últimos años

ha permitido aprovechar al máximo las oportunidades que se abren en el contexto de la globalización. Además, ha dotado al país de los instrumentos y condiciones necesarios para enfrentar adecuadamente los riesgos y crisis que pueden asociarse a su participación activa en el sistema multilateral de comercio y en otras iniciativas regionales.

Agrega que la estrategia chilena de inserción comercial internacional se ha desarrollado a partir de la aplicación complementaria de tres vías: primero, la apertura unilateral, que se concretó a través de la disminución unilateral de los aranceles para los productos importados; segundo, la suscripción de acuerdos multilaterales y, finalmente, la tercera, a través de la suscripción de acuerdos bilaterales o regionales.

Añade que Chile ha buscado activamente promover los acuerdos bilaterales y subregionales como instrumentos eficaces para la profundización de la integración comercial y económica entre los países de la región.

Indica el Ejecutivo que el Asia Pacífico se ha constituido en una prioridad para la política comercial del país. Un hito importante de este proceso se llevó a cabo el año 2004 cuando Chile fue sede de las actividades del foro APEC. En efecto, durante el año 2007, más del 40% de nuestras exportaciones tuvieron como destino el Asia Pacífico.

Señala el Mensaje que al contar con Acuerdos con América del Norte, la Unión Europea y habiendo profundizado los Acuerdos de Complementación Económica con la mayoría de los países de América Latina, el desafío de Chile es promover un mayor acercamiento con las economías del Asia Pacífico. El Acuerdo de Asociación entre Chile, Singapur, Nueva Zelanda y Brunei Darussalam (conocido como P4), junto al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea, el Tratado de Libre Comercio con la República Popular China y el Acuerdo de Asociación Económica Estratégica con Japón, son ejemplos de que Chile ha puesto énfasis en su inserción en esta región. El texto que hoy se presenta es un paso importante en la consolidación de esta estrategia.

En lo que respecta a las relaciones comerciales bilaterales, Chile y Australia comparten importantes elementos y puntos de vista en una gran variedad de aspectos: ambas economías son ricas en recursos naturales, con estructuras productivas similares y sus autoridades han manifestado la convicción de que la apertura comercial, el crecimiento económico y los estándares de vida (empleo, desarrollo humano, protección del medio ambiente, etc.) están fuertemente ligados entre sí. De esta forma, ambos países mantienen estrategias de desarrollo sustentadas en las exportaciones, con una fuerte orientación al Asia. Añade que Chile y Australia poseen también múltiples coincidencias temáticas en foros

multilaterales, de los que son miembros activos, tales como APEC, la OMC y el Grupo Cairns.

No obstante las similitudes, Australia, en términos de PIB nominal, representa más de cinco veces la economía de Chile y exhibe un ingreso per cápita tres veces superior al chileno en 2007.

Respecto a la relación comercial, durante 2007, las exportaciones a ese mercado doblaron la cifra de 2006. En cuanto a las importaciones, éstas también han tenido alzas sostenidas, acumulando un aumento de 150% en los últimos cuatro años. Finalmente, el intercambio comercial en 2007 creció en un 170% respecto a 2003 y además, el año 2007 fue el primer año en que la balanza comercial mostró un saldo favorable a Chile de US$ 62 millones.

Intercambio Comercial Chile – Australia
(Millones de US$)

	2003	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**
Exportaciones	97	88	94	133	278
Importaciones	86	137	164	202	215
Balanza Comercial	11	-49	-69	-68	62
Intercambio Comercial	183	226	259	335	494

(Fuente: DIRECON)

En relación con la inversión materializada por ambos países, la inversión australiana casi cuadruplica la inversión chilena dentro del mismo período, siendo Australia el quinto mayor inversionista extranjero en nuestro país.

Relación de Inversión Chile – Australia acumulada 1990-2007
(Millones de US$)

Inversión chilena en Australia	Inversión australiana en Chile
743	2.680

(Fuente: Comité de Inversiones)

No obstante la diferencia relativa, la inversión chilena en Australia es relevante, especialmente en la minería, y sitúa a Chile como el primer inversionista sudamericano en ese país.

Entre los beneficios del Tratado de Libre Comercio, destaca que como resultado de la aplicación de la apertura negociada, se vislumbran oportunidades en las exportaciones de hortalizas y frutas en conserva o deshidratadas, jugos, confites, vinos, vino espumoso, bienes de capital para la agroindustria, embalaje y etiquetado de plástico, productos elaborados de madera y servicios para la minería, y el salmón. Además, en materia de inversiones, se abren oportunidades en áreas como

la agricultura, vitivinicultura, acuicultura, el sector forestal y la energía, entre otros.

Un Tratado de Libre Comercio entre Chile y Australia fomentará el intercambio de bienes y servicios, pero también promoverá la simplificación de regulaciones, estandarización de procedimientos sanitarios “cuarentenarios” y procedimientos aduaneros, acceso de nuestras empresas a las compras que hace el gobierno australiano, desarrollo en el área del transporte y servicios aéreos, así como la homologación de estándares industriales, entre otros avances.

Agrega el Ejecutivo que el Tratado de Libre Comercio también abrirá oportunidades en el campo de la cooperación y las inversiones conjuntas -que hoy están fuertemente concentradas en la minería- hacia otras áreas como la agricultura, vitivinicultura, acuícola, forestal, sector energético (carbón, gas, distribución eléctrica), ciencia y tecnología, innovación asociada a nuestros recursos naturales, pero también a la tecnología de la información y comunicaciones, servicios de consultoría, ingeniería, educación y turismo.

Con la suscripción del Tratado de Libre Comercio se han comenzado a generar posibilidades para desarrollar alianzas muy innovadoras, más allá de los modelos tradicionales de negocios, combinando las fortalezas de ambos países en investigación y desarrollo, nuevos procesos productivos, uso de tecnología y cadenas de abastecimiento para crear nuevos negocios. Asimismo, se han profundizado los lazos de cooperación entre ambos gobiernos, como por ejemplo, a través de la firma de importantes iniciativas en materia educacional.

Otra área potencial para ser desarrollada, como consecuencia del Tratado de Libre Comercio, son las alianzas entre privados de cara a terceros mercados. Chile puede ofrecer a Australia líneas de productos complementarias o mayores volúmenes para abastecer en conjunto los grandes mercados asiáticos. Asimismo, nuestra red de acuerdos en América Latina hace de Chile un sitio atractivo para las inversiones australianas que deseen ingresar en la región.

Entre los antecedentes del Tratado en estudio, destaca el mensaje que en noviembre del 2006 en Sydney, con motivo de la visita a Australia del Ministro Foxley, los Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia anunciaron la intención de su país de dar los primeros pasos hacia un acuerdo comercial amplio con Chile. Días después, en el marco de la Cumbre APEC en Hanoi (Vietnam), el tema fue abordado nuevamente por S.E. la Presidenta de la República y el Primer Ministro australiano.

Agrega que el 8 de diciembre de 2006, el Consejo de Gabinete de Australia acordó dar inicio a las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio con Chile, generando entonces un proceso de consultas a su industria que culminó el 18 de mayo de 2007. Chile, por su parte también inició un proceso de consultas a las distintas instituciones y organizaciones sociales interesadas, que culminó el 18 de abril de 2007, sin que se presentaran objeciones ni sensibilidades particulares. Mientras tanto, delegaciones de ambos países se reunían en dos oportunidades, en Santiago y Canberra, para diseñar lo que sería la negociación del Tratado y adelantar posiciones en relación con los temas a negociar.

Señala finalmente que la negociación se realizó en cuatro rondas. La primera de ellas fue en Canberra (7-9 de agosto). La segunda ronda fue en Santiago (8-12 de octubre), en tanto que la tercera ronda se realizó en dos etapas: la primera de ellas en Santiago (11 -14 de diciembre) y la segunda en Canberra (29 de enero - 1 de febrero 2008). La cuarta ronda y final se verificó en Santiago, del 31 marzo al 4 de abril de 2008. El término de las negociaciones fue anunciado el 27 de mayo de 2008.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 2 de diciembre de 2008, donde se dispuso su análisis por parte de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y posteriormente a la de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, estudió la materia en sesión efectuada el día 9 de diciembre de 2008, aprobando por unanimidad el proyecto en estudio.

Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2008, la Comisión de Hacienda conoció este proyecto y fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 87 votos a favor y 1 abstención.

4.- Instrumento Internacional.- El Tratado de Libre Comercio consta de un Preámbulo, veintitrés Capítulos, veinte Anexos, tres listas de medidas en Servicios e Inversiones y cuatro Cartas Complementarias.

Los Capítulos son: Disposiciones Iniciales, Definiciones Generales, Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado,

Reglas de Origen, Administración Aduanera, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Reglamentos Técnicos, Normas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, Defensa Comercial, Comercio Transfronterizo de Servicios, Inversión, Telecomunicaciones, Servicios Financieros, Entrada Temporal de Personas de Negocios, Política de Competencia, Contratación Pública, Comercio Electrónico, Propiedad Intelectual, Cooperación, Transparencia, Asuntos Institucionales, Solución de Controversias, Disposiciones Generales y Excepciones y Disposiciones Finales.

En relación con el acceso de mercancías, Chile obtuvo de Australia un 91% de los productos en desgravación inmediata, de tal forma que un 99% del valor de nuestras exportaciones a Australia entrará con arancel cero al momento de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio. En particular, los productos agrícolas gozarán de acceso inmediato para casi la totalidad de ellos, exceptuando sólo las uvas frescas y las pasas, que gozarán de una desgravación en 6 años de forma lineal. En cuanto a los productos industriales, gran parte de ellos gozarán de acceso inmediato.

Cabe destacar que no existen productos excluidos de la cobertura del Tratado de Libre Comercio. En efecto, todos ellos serán desgravados totalmente ya sea de manera inmediata o en seis años.

Entre los productos beneficiados por la desgravación inmediata se encuentran: puré y jugo de tomate; embutidos de carne bovina, pollo y cerdo; conservas de durazno, damasco y cerezas; jugos de manzana, frambuesa y durazno; cordones detonadores; ciertos tipos de quesos; almendras sin cáscara; espárragos congelados y dulce de leche (manjar). Dentro de los productos que quedarán desagravados a seis años se cuentan: guantes de cirugía; uvas frescas y pasas; y confecciones, como los pantalones de algodón *denim* y los trajes de vestir de lana o pelo fino.

Por su parte, Australia obtuvo de Chile un 87% de los productos con acceso inmediato, de tal forma que el 99% del valor de sus exportaciones ingresarán al mercado chileno con arancel cero desde la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio.

Cabe señalar que tanto el azúcar, como el trigo y la harina de trigo quedaron en categorías especiales (“Categoría Azúcar” el primero y “Categoría W” los dos siguientes), de tal forma que el arancel *ad valorem* del azúcar (equivalente a 6%) llegará a 0 en el año 2012. Por su parte, el trigo y la harina de trigo se desgravarán en 7 etapas, que van desde la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio hasta el año 2015. Los productos lácteos (con excepción de algunos quesos), arroz, fructosa químicamente pura, entre otros, quedaron en la categoría más larga, que es de 6 años.

Tanto la lista de Australia como la de Chile contemplan desgravaciones a seis años, las cuales tienen dos modalidades: la categoría “6 años lineal” y la categoría “6 años textiles”. Esta última contempla que durante los cinco primeros años de vigencia del Tratado de Libre Comercio se aplica el arancel NMF para los productos y que, al final del sexto año, se desgrava totalmente el arancel del producto.

Oferta de Chile para Australia				
Categoría	**Productos**	**%**	**imp. 2006** miles de US$	**%**
A: Inmediata	6.871	86,94%	201.045	99,32%
6 Años Lineal	243	3,08%	1.114	0,55%
6 Años Textiles	780	9,87%	267	0,13%
Azúcar	6	0,08%	0	0,00%
Trigo y Harina de Trigo	2	0,03%	0	0,00%
Total	**7.902**	**100,00%**	**202.426**	**100%**

Oferta de Australia (Cifras en miles de AUS$)				
Categoría	**Productos**	**%**	**imp. 2006**	**%**
EIF = Entrada en Vigor del Tratado	5.449	90,79%	149.442	98,95%
6 Años Lineal	2	0,03%	1.411	0,93%
6 Años Textiles	551	9,18%	184	0,12%
Total	**6.002**	**100,00%**	**151.037**	**100,00%**

En materia de Reglas de Origen, se establecen normas que permiten que nuestros productos sean catalogados como originarios y que de esa manera se beneficien del trato preferencial que establece el Tratado de Libre Comercio. El Capítulo además contiene normas respecto al proceso de certificación y verificación de origen y administración aduanera. Asimismo, existe un Anexo con las Reglas de Origen específicas para cada producto.

En materia de Obstáculos Técnicos al Comercio, se reafirman los compromisos suscritos en la OMC, se incorporan obligaciones importantes en materia de transparencia, y se genera una institucionalidad para el intercambio de información entre ambas Partes, a través de la creación de un Comité.

Respecto a Barreras Sanitarias y Fitosanitarias, se reafirman los compromisos suscritos en la OMC y se establece un punto de

contacto que estará facultado, a requerimiento de alguna de las Partes, para realizar un seguimiento de las materias de su competencia; sostener consultas técnicas; coordinar cooperación y asistencia técnica, y realizar las reuniones que sean necesarias para la implementación del Capítulo.

En lo concerniente a Defensa Comercial, el texto mantiene los derechos y obligaciones de ambos países en conformidad con la normativa respectiva de la OMC, en materia de Antidumping, Derechos Compensatorios y Salvaguardias Globales. El Tratado de Libre Comercio no considera salvaguardias bilaterales ni especiales.

Respecto a Política de Competencia, se acordó un capítulo no sujeto a solución de controversias, en virtud del cual se asegura que las prácticas anticompetitivas no menoscaben los beneficios derivados de la liberalización comercial.

En este Capítulo se establece que las Partes, dentro de sus marcos legales nacionales existentes, coordinen la implementación de las leyes de competencia. Esto incluye notificación, consultas e intercambio de información.

En materia de Inversiones, el Capítulo 10 del Tratado de Libre Comercio reemplaza al Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca a las Inversiones entre Chile y Australia, vigente desde noviembre de 1999. El Capítulo de Inversiones es más comprensivo, ya que se adquieren compromisos respecto de todos los sectores de la economía, salvo excepciones específicas que los países identifican en la listas de medidas disconformes, señaladas en los Anexos I y II.

Las reglas del Capítulo son aplicables tanto a las inversiones en bienes como en servicios. Entre las principales disciplinas de protección acordadas destacan: un trato no discriminatorio en relación con la inversión nacional (Trato Nacional), o respecto a la inversión de terceros países (Nación Más Favorecida); prohibición general de aplicar requisitos de desempeño para el establecimiento de las inversiones; y la no aplicación de requisitos de nacionalidad para los ejecutivos y directores de empresas.

En materia de expropiaciones, el Tratado de Libre Comercio garantiza a los inversionistas del otro país una compensación justa y adecuada en caso que éstas se produzcan.

Al igual que en anteriores Tratados de Libre Comercio, se establece un sistema especial de solución de controversias relacionadas con inversiones, en virtud del cual un inversionista puede reclamar contra el Estado receptor de su inversión por el incumplimiento de alguna de las obligaciones sustanciales del Capítulo. Este procedimiento es

aplicable sólo desde la etapa del post – establecimiento y no desde el pre – establecimiento.

En el Tratado de Libre Comercio con Australia se mantiene el mismo tipo de apertura establecido con aquellos países con los que se ha negociado bajo el enfoque de “lista negativa”, el cual implica que las Partes liberalizan todos los sectores de la economía relacionados con la inversión, salvo excepciones expresas. Estas excepciones constituyen la “lista negativa”.

Las excepciones a los compromisos, en que las Partes listan aquellas medidas que resulten disconformes frente a las disposiciones acordadas y que hayan estado vigentes a la fecha de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, se encuentran descritas en el Anexo I. Dichas medidas sólo pueden modificarse en el sentido de hacerlas menos restrictivas. Sin embargo, cada país mantiene el derecho de adoptar medidas disconformes en los sectores y en los términos indicados bajo su respectivo Anexo II.

Cabe señalar que aquellos socios comerciales de Chile que poseen un sistema de gobierno federal (Estados Unidos y Canadá) han listado sus excepciones sólo a nivel de gobierno federal. Australia, que tiene el mismo sistema federal de gobierno, con Chile asumió un compromiso mayor, listando también sus medidas disconformes a nivel estadual.

En cuanto al Comercio Transfronterizo de Servicios, el Capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio regula el comercio de servicios transfronterizos, los modos de prestación 1), 2) y 4), con o sin movimiento del proveedor o consumidor del servicio. Cabe señalar que el modo 3) (presencia comercial), queda regulado por el Capítulo 10 de Inversiones. Además, el Capítulo 12 del TLC establece las disposiciones relativas a los servicios financieros.

Se tuvo como referente los respectivos Capítulos de Servicios contenidos en acuerdos bilaterales suscritos anteriormente bajo el enfoque de lista negativa, incluyendo casi la totalidad de los sectores de servicios, salvo excepciones específicas.

El Capítulo establece un marco regulatorio que comprende las disciplinas de trato nacional, nación más favorecida, acceso a los mercados y la no obligación de presencia local.

Adicionalmente, se crean reglas específicas relativas a los servicios profesionales, cuyo objetivo es fijar las bases para aumentar la transparencia y un mayor intercambio sobre esta materia.

En materia de Telecomunicaciones**,** bajo el Capítulo 11, se negoció el acceso a las redes de telecomunicaciones. De los acuerdos vigentes, cinco de ellos contienen un capítulo que regula las telecomunicaciones (los TLC con Canadá, México, Corea, Centroamérica y Estados Unidos). Con Australia, el alcance de las disciplinas va más allá de lo que se había negociado anteriormente, ya que en el pasado la mayoría de las disciplinas sólo se aplicaba a los proveedores dominantes (con Australia se aplican a todos los proveedores, incluida la telefonía móvil). Todo lo negociado es totalmente consistente con la legislación chilena, por lo que no requerirá de ningún cambio legal.

En materia de Servicios Financieros**,** el capítulo consolida la regulación existente, permitiendo el establecimiento de los prestadores de servicios financieros de la otra Parte de conformidad con la legislación de cada Estado. Asimismo, una vez establecidos, se otorga a los proveedores de la otra Parte el mismo tratamiento otorgado a los nacionales de cada Parte.

Además, el Capítulo contempla la prestación de servicios financieros de manera transfronteriza en materia de seguros y corretaje de seguros contra riesgos relativos a transporte marítimo internacional, aviación comercial internacional y mercancías en tránsito internacional, de manera similar a lo acordado por nuestro país en acuerdos comerciales previos, como el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Con este Capítulo, Chile otorga a los prestadores de servicios de Australia un trato equivalente al otorgado a otros socios comerciales y consolida la apertura existente en la legislación nacional.

En lo que respecta al Comercio Electrónico, este es el tercer acuerdo comercial suscrito por Chile que contiene un capítulo específico de Comercio Electrónico. La finalidad de este Capítulo es promover el comercio electrónico entre las Partes y el uso más global de este tipo de comercio.

A diferencia de los acuerdos anteriores, el Capítulo 16 se basa y ratifica principios y normas establecidas en distintos foros y organismos internacionales tales como APEC, OCDE y Naciones Unidas, entre otros.

A lo anterior se suma que este es el primer acuerdo que incluye normas específicas relativas a la autentificación, derechos del consumidor, protección de datos personales y comercio sin papel.

Respecto a Entrada Temporal**,** los compromisos contenidos en este Capítulo tienen como finalidad facilitar el movimiento de personas naturales a través de las fronteras, con la intención de facilitar los negocios bilaterales, tanto en materia de servicios, como de inversiones.

El Tratado de Libre Comercio establece compromisos que otorgan facilidades migratorias a los nacionales del otro país que participan en el comercio de mercancías, de servicios o en actividades de inversión, independiente de las normas internas que regulan al sector específico. A este respecto, en el Tratado de Libre Comercio ambos países identifican las siguientes categorías de personas de negocios a quienes se les aplica el Tratado de Libre Comercio: visitantes de negocios, proveedores de servicios bajo contrato, ejecutivos y personal transferido al interior de la empresa. Por primera vez un Tratado de Libre Comercio amplía los beneficios a los cónyuges de las personas antes señaladas.

Por último, con estas disposiciones se consolida el régimen vigente de la otra Parte, lo cual permitirá aprovechar los derechos garantizados en otros Capítulos del Tratado de Libre Comercio.

A través del Capítulo de Contratación Pública se obtuvo acceso de nuestros proveedores a las compras que realice el Gobierno australiano y viceversa. A la vez, se negociaron mejoras en las disciplinas de contratación pública -tales como trasparencia en los procedimientos de publicación y adjudicación de las licitaciones- sin que ello reste flexibilidad a los procedimientos internos vigentes. Se tendrá acceso a las compras de las entidades del gobierno central australiano, sus seis Estados y dos territorios, además de un número importante de otras entidades públicas. Por su parte, Chile garantiza el acceso de proveedores australianos a las compras de sus entidades a nivel del gobierno central, así como de las Municipalidades y algunas empresas portuarias.

El Capítulo no impone obligaciones adicionales a las ya comprometidas por Chile mediante su legislación y Tratados internacionales previos.

Por su parte, en el capítulo de Propiedad Intelectual se recalca la importancia de sistemas de propiedad intelectual equilibrados, donde se protejan los intereses legítimos de los titulares de derechos y también de los usuarios y la sociedad en general. De esta forma, se incorporan normas tendientes a fomentar un adecuado reconocimiento y respeto a los derechos de propiedad intelectual, al mismo tiempo que se contienen normas dirigidas a prevenir que prácticas anticompetitivas o el abuso en el ejercicio de éstos genere efectos indeseados en la competencia y en la transferencia de tecnología.

El Capítulo contiene entre sus principales disposiciones, normas relativas a marcas, indicaciones geográficas, patentes, derecho de autor y conexos, nombre de país y observancia.

Destaca también el reconocimiento de indicaciones geográficas chilenas. En particular, el reconocimiento del pisco chileno se estima ayudará al posicionamiento de este producto en el mercado australiano, asegurando al mismo tiempo su protección, de conformidad a los estándares mutuamente acordados y a la legislación australiana que rige para bebidas espirituosas.

En materia de Cooperación, se establece un marco jurídico y una institucionalidad para desarrollar intercambios y alianzas estratégicas en sectores relevantes para el desarrollo nacional tales como**:** ciencia, agricultura -incluida la industria vitivinícola-, producción y procesamiento de alimentos, minería, energía, pequeñas y medianas empresas, turismo, educación, desarrollo de capital humano y colaboración cultural.

En el mismo capítulo se establece una mención específica a la cooperación en materias laborales y medioambientales. En materia medioambiental, se establece que la cooperación deberá reflejar los compromisos de ambas Partes en orden a fortalecer protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sustentable, junto con el fortalecimiento de las relaciones de comercio e inversión entre ambas. Por su parte, en materia laboral, se establece que la cooperación estará basada en el concepto de trabajo decente y especialmente en los principios de la Declaración del la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998). En ambas materias se establecerán puntos de contacto especialmente dedicados a este tipo de cooperación.

Las áreas de cooperación podrán desarrollarse mediante acuerdos existentes y a través de instrumentos de implementación pertinentes, que en el caso de la cooperación en asuntos laborales y medioambientales incluirá, además, la designación de puntos de contacto especialmente dedicados a este tipo de cooperación.

Finalmente, respecto a los asuntos legales e institucionales, el Tratado de Libre Comercio contempla un mecanismo para la solución de las controversias entre las Partes que se refieran a la aplicación del Tratado de Libre Comercio, el que consta de tres etapas: consultas, remisión del asunto al Comité Conjunto del Tratado de Libre Comercio y el arbitraje. No obstante, la parte reclamante puede optar por prescindir de la segunda etapa, pasando directamente de las consultas al arbitraje.

Adicionalmente, el mecanismo incluye una cláusula de elección de foro, mediante la cual la parte reclamante puede elegir el procedimiento de solución de controversias previsto en el Tratado de Libre Comercio o el disponible en el Acuerdo de la OMC.

En general, este procedimiento se aplica a las disposiciones de todos los capítulos comprendidos en el Tratado de Libre Comercio, salvo aquellos que están expresamente excluidos.

El Tratado de Libre Comercio, además, contempla un capítulo de Transparencia, el cual establece la obligación de las Partes de publicar sus leyes y regulaciones que se refieran a asuntos comprendidos en el Tratado de Libre Comercio, notificar cualquier medida vigente o en proyecto que pueda afectar los intereses de la otra Parte de conformidad con el Tratado de Libre Comercio y suministrar información y responder las preguntas relativas a tales medidas.

El Tratado de Libre Comercio establece como entidad encargada de su administración al Comité Conjunto del Tratado de Libre Comercio, integrado por funcionarios de gobierno de ambas Partes.

El Tratado de Libre Comercio incorpora las excepciones generales de la OMC y establece excepciones por motivos de seguridad nacional, balanza de pagos y medidas tributarias.

5.- Informe de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.-

“INTRODUCCION

Este Acuerdo otorga a Chile la posibilidad de aprender de una economía afín que ha alcanzado altos niveles de desarrollo a través de un equilibrio entre la explotación eficiente de los recursos naturales, una creciente inversión en innovación tecnológica y un énfasis en la calidad de su educación.

1.- Australia es la sexta nación en extensión del mundo, con un total de 7.686.850 km2, algo menor al tamaño de Brasil y unas 10 veces el territorio chileno. Con 25.760 kilómetros de costas, este país-continente, situado entre el Océano Índico y el Pacífico del Sur, cuenta con una población de 20.600.000 personas, número relativamente escaso para su vasta amplitud territorial. Su baja tasa de natalidad ha obligado a la promoción de una agresiva política migratoria, lo que ha apoyado de manera significativa su crecimiento poblacional.

2.- Australia pertenece al grupo de naciones desarrolladas con un PIB de US $ 801 mil millones y un ingreso per cápita

de US$ 35.960, uno de los más elevados del mundo. De acuerdo a estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Producto Interno Bruto (PIB) por habitante de Australia llegaría en el año 2013 a US$ 60.060, similar al de Estados Unidos en ese mismo año.

3.- La economía australiana ha duplicado sus exportaciones en los últimos seis años, gracias a una tasa de crecimiento del 18% anual, dejando de manifiesto su clara vocación de apertura al mundo. Tomando esto en consideración, sus exportaciones alcanzaron en el año 2007 US$ 139.000 millones. Por otra parte, tanto sus exportaciones como importaciones se encuentran diversificadas en términos de la canasta exportadora, no obstante sus principales destinos se ubican en la zona asiática.

4.- La economía abierta al mundo que caracteriza a Australia ha basado su desarrollo en los recursos naturales, alcanzando un elevado ingreso per cápita y estabilidad en su crecimiento, a diferencia de otros países productores de materias primas. Ello ha sido posible gracias al lugar central que ha desempeñado la innovación tecnológica y la educación en sus políticas públicas. En efecto, nuevas industrias y el aumento en el valor agregado de sus productos y servicios le ha permitido a su economía mejorar su posición en las cadenas globales de valor, compitiendo inteligentemente en los mercados mundiales y favoreciendo así el mejoramiento del nivel de vida de su población.

5.- El conjunto de características mencionadas sobre la economía australiana son, por sí solas, poderosas razones para impulsar relaciones económicas más estrechas, en particular, un Tratado de Libre Comercio (TLC). Pero, además, la suscripción de un TLC le permitirá a Chile asegurar una sólida presencia en el Asia-Pacífico, favoreciendo el propósito de convertirse en plataforma de negocios y puente de conexión para el intercambio de bienes entre Asia y los países del Cono Sur de nuestra región.

Política comercial chilena en Asia Pacifico

6.- Como es sabido, el crecimiento de la economía chilena ha tenido en el sector externo el eje de su dinamismo. Para un país pequeño, de mercado restringido, fortalecer una presencia creciente en el mercado mundial constituye una necesidad insoslayable. En este sentido, los acuerdos comerciales han permitido mejorar la posición competitiva de las exportaciones en los mercados externos.

7.- Chile ha sido el primer país de la región Asia Pacífico en buscar ampliar sus relaciones comerciales con los países del área. En efecto, a la fecha ya cuenta con un TLC con Corea, vigente desde abril del año 2004 -que fue el primer acuerdo comercial entre un país asiático

y uno latinoamericano- y con el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4, que incluye a Singapur, Brunei y Nueva Zelanda). Luego se suscribieron el TLC con China y el Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) con India. Finalmente, se suscribió un TLC con Japón y en la actualidad se encuentran en desarrollo negociaciones con Vietnam y Malasia.

8.- La red de acuerdos comerciales que Chile mantiene con los países de América Latina, en la que cobra especial relevancia la participación de Chile como país asociado al MERCOSUR sumados a los TLCs vigentes con Asia y al ahora suscrito con Australia, permiten configurar un interesante escenario para potenciar al territorio chileno como plataforma de negocios y puente de conexión para el intercambio de bienes entre Asia y los países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay).

9.- En consecuencia, cumpliendo con los correspondientes requisitos de origen establecidos en los acuerdos comerciales, tanto las empresas del Asia Pacífico como las latinoamericanas se podrán beneficiar al obtener condiciones más competitivas de acceso a estos mercados, gracias a los acuerdos comerciales negociados por Chile. Una estrategia que apunte a utilizar los acuerdos comerciales más allá de lo estrictamente bilateral tiene un doble efecto. Por una parte, una mayor actividad inversionista y su expresión en la actividad productiva y en la generación de mayor empleo en nuestro país. Por otra parte, el significado político de favorecer a los países vecinos con nuestros compromisos en la región asiática para apoyar, al mismo tiempo, su propio desarrollo.

Beneficios de un TLC con Australia: una primera aproximación

10.- Una vez que entre en vigencia el Tratado, los beneficios económicos estimados derivados de la mayor apertura en el comercio de bienes son importantes, y se describen en la Sección IV. Además, hay una serie de beneficios no cuantificados en ese ejercicio, que dicen relación con el comercio de servicios, las inversiones recíprocas, la facilitación de trámites, las compras públicas, etc.

11.- A este respecto, cabe señalar, por ejemplo, que Chile es el segundo socio comercial de Australia en Latinoamérica, luego de México. Hoy operan en Chile cerca de 120 compañías australianas, y muchas de ellas han instalado en nuestro país su sede regional para el resto de América Latina. Cerca de la mitad de estas empresas posee oficinas locales vinculadas al sector minero, siendo la generación energética el segundo sector relevante. Las inversiones de Australia en Chile son de gran envergadura, representando el quinto mayor inversionista extranjero en nuestro país. En consecuencia, la eliminación de los aranceles y las

normativas de fomento y protección de inversiones establecidas en el TLC apuntan precisamente a potenciar el movimiento comercial e inversionista entre ambos países.

12.- Como decíamos anteriormente, el TLC con Australia trasciende ampliamente el ámbito económico. Así, se estima de gran importancia aprovechar también la interesante experiencia australiana en innovación tecnológica como también las oportunidades que brindan sus universidades. En estos dos aspectos, se han formalizado compromisos en el Acuerdo que serán muy relevantes para el avance profesional y técnico de los jóvenes chilenos y el mejoramiento de la competitividad de nuestra economía.

13.- Finalmente, no hay que olvidar que en territorio australiano viven hoy día cerca de 50.000 inmigrantes chilenos y que el TLC tiene, además, el potencial de facilitar la presencia económica, política y cultural de nuestros compatriotas en ese país.

I. LA ECONOMÍA AUSTRALIANA

Australia ha alcanzado uno de los ritmos de crecimiento más rápido entre los países desarrollados, promediando un 3.8% en los últimos quince años. La solidez de su economía se sustenta en una importante dotación de recursos naturales y en su cada vez más eficiente explotación, incorporando un recurso humano altamente calificado que redunda en la incorporación de mayor valor a su producción.

I.1. Situación Macroeconómica

14.- Durante las últimas décadas se ha implementado en Australia un sostenido proceso de reforma de las políticas económicas. Las reformas estructurales han estado acompañadas de reformas macroeconómicas y, en especial, del establecimiento de un tipo de cambio flotante a principios de la década de los años 80, que facilitó posteriormente la adaptación a las reducciones arancelarias y la apertura al libre comercio.

15.- Las reformas se han orientado a mejorar el funcionamiento de los mercados de bienes, servicios, mano de obra y capitales, buscando un uso más eficaz de los recursos productivos y consolidando el ritmo de crecimiento durante los últimos 15 años.

16.- Este mejor aprovechamiento de los recursos ha permitido aumentar la productividad de la economía en su conjunto y, con ello, reforzar la competitividad en los mercados mundiales. El resultado ha sido que la economía australiana ha alcanzado uno de los ritmos de crecimiento más rápidos de los países de la OCDE durante el último tiempo,

promediando un crecimiento del PIB del orden de un 3,8% en los últimos 15 años.

17.- En relación a la inflación, el Banco de la Reserva de Australia, organismo encargado de la aplicación de la política monetaria, mantiene como principal objetivo lograr una tasa de inflación entre el 2% y 3% en promedio. Durante los últimos 5 años la inflación se ha mantenido en el orden del 2,5%. De acuerdo al FMI, la inflación en Australia durante el año 2007 fue de 2,3%. Así también, la tasa de desempleo disminuyó.

18.- Hasta principios de 2008, Australia había experimentado una disminución sostenida del desempleo (desde un nivel de 5,5% hasta cerca del 4%). Sin embargo, esta tendencia se ha revertido a partir de julio de 2008 (4,3% en relación a los meses anteriores). El mercado de trabajo crea empleos a una tasa de 2,3% anual, con lo cual la tasa de desempleo se sigue encontrando en niveles muy bajos, sin embargo se espera que en los próximos meses esta tendencia se detenga producto de la desaceleración de la economía.

19.- En el Cuadro Nº 1 se muestra un conjunto de información básica de nuestro socio.

Cuadro Nº 1
Información básica sobre Australia

Tipo de Gobierno	: Democracia Parlamentaria Federal
Población	: 20.800.000 (estimado julio 2007)
Jefe de Estado	: Su Majestad la Reina Isabel II
Primer Ministro	: Sr. Kevin Rudd (Jefe de Gobierno)
PIB Per Capita (PPP)	: US$ 35.960
Crecimiento Real PGB 2007	: 3,9 %
Crecimiento 2007	: 3,9%
Inflación 2007	: 2,3%
Exportaciones 2007 (FOB)	: US$ 139 mil millones.
Importaciones 2007 (CIF)	: US$ 152.7 mil millones

Fuente: The Economist, FMI

I.2 Importancia de Australia en la Economía Mundial

20.- En los últimos años Australia ha dejado en evidencia su vocación exportadora y su confianza en el comercio exterior como eje del desarrollo, de manera similar a nuestro país. La economía australiana ha duplicado sus exportaciones en los últimos seis años (2001-2007), desde el nivel de US $ 63 mil millones en el año 2001 a US $ 139 mil millones en el año 2007.

21.- A pesar de las diferencias en volumen y crecimiento económico, Australia posee una estructura comercial similar a la chilena. En efecto, las exportaciones de recursos naturales o de bienes con muy poca elaboración constituyen una parte significativa de sus exportaciones totales: En el año 2006, el 57% de sus exportaciones estuvo constituida por 6 productos (combustibles, minerales y escorias y cenizas, perlas finas o cultivadas, carne, aluminio y cereales), siendo el primer exportador de minerales y escorias y cenizas, con el 20% de la exportación mundial. En carne, se sitúa en el quinto lugar a nivel mundial con un 8% de las exportaciones mundiales y en cereales es el cuarto exportador con 7% del total de las exportaciones del mundo.

Cuadro Nº 2
Datos Comerciales de Australia 2001-2007
(Miles de millones de dólares)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Exportaciones	63.3	65.0	70.2	86.4	105.8	123.3	139.1
Importaciones	60.7	69.2	84.5	103.8	118.9	132.7	155.7
Balanza Comercial	2.7	-4.2	-14.2	- 17.3	-13.2	-9.3	-16.5

Fuente: DIRECON, en base a cifras de Trademap.

22.- Australia ha sido capaz no sólo de aumentar sino también diversificar sus exportaciones en términos de destinos: un 71% de de éstas se dirigen a 10 principales destinos y el 61% se dirige a los 8 países más cercanos geográficamente: Japón, China, Corea, Nueva Zelanda, India, Taiwán, Tailandia y Singapur.

23.- Por otra parte, Australia ha aumentado su presencia en las importaciones mundiales con proveedores también diversificados geográficamente. Los principales son de Asia y Oceanía (China, Japón, Singapur, Tailandia, Malasia, Nueva Zelanda y Corea) que juntos alcanzan un 45,2% de las importaciones. Los otros países son Alemania, Reino Unido y Estados Unidos, que en conjunto concentran un 22,4% de las importaciones australianas. (Cuadro Nº 3)

Cuadro Nº 3
Datos Comerciales de Australia 2001-2007
(Miles de millones de dólares)

Exportaciones		**Importaciones**	
País	**Participación**	**País**	**Participación**
Japón	19%	China	15.5%
China	14%	Estados Unidos	12.9%
Corea	8%	Japón	9.6%
Estados Unidos	6%	Singapur	5.6%
Nueva Zelanda	5.6%	Alemania	5.2%
India	5.5%	Reino Unido	4.3%
Reino Unido	4.2%	Tailandia	4.2%
Taiwán	3.5%	Malasia	3.9%
Tailandia	2.6%	Nueva Zelandia	3.3%
Singapur	2.4%	Corea	3.2%
Resto del mundo	29.2%	Resto del mundo	32.6%

Fuente: DIRECON

I.3 Australia y los Mercados del Asia

24.- Uno de los aspectos relevantes de la relación estratégica entre Chile y Australia está vinculada al interés de ambos países en constituirse en plataforma comercial y de inversión en sus respectivas regiones, Australia en Asia y Chile en Latinoamérica.

25.- Australia tiene una estrecha relación comercial con los países vecinos. En efecto, Australia es la principal fuente de importaciones para Papua Nueva Guinea y Nueva Zelanda, es el séptimo proveedor de Indonesia, el octavo de China, el decimosexto de Filipinas y el decimoprimero de Malasia. China es el principal destino, con un 14,5% de las exportaciones, seguido de Estados Unidos (14%), Japón (9,8%), Singapur (6,1%) y Corea (3,9%)

II. RELACION BILATERAL ENTRE CHILE Y AUSTRALIA

Las relaciones diplomáticas con Australia se establecieron en 1945, pero sólo tras el importante flujo migratorio de connacionales hacia ese país, la irrupción de la globalización y la creciente inversión australiana en nuestro territorio, marcan un punto de inflexión en esta relación, que se traduce en sendos convenios bilaterales y contactos cada vez más estrechos.

A su vez, en el ámbito económico, desde mediados de la década pasada el comercio se ha triplicado. Sólo durante el primer semestre de 2008, el intercambio aumentó en un 98% respecto al mismo período del año anterior.

II.1 Lazos políticos y diplomáticos

26.- Las relaciones diplomáticas con Australia se establecieron el 27 de diciembre de 1945, en el marco de la Conferencia de San Francisco. En una primera etapa éstas no fueron muy intensas debido a la distancia geográfica, como también a diferentes prioridades y la aparente similitud entre sus respectivas estructuras productivas. Sin embargo, la inmigración chilena (43.000 personas incluyendo la tercera generación), la globalización, y la creciente inversión australiana en nuestro territorio, marcaron un punto de inflexión en esta relación, generando una especial sinergia en distintas áreas, lo que hoy nos permite hablar de un óptimo nivel de interacción.

27.- Desde la visita del entonces Presidente Aylwin a Australia, en 1993, y el ingreso de Chile al Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC) en el año 1994, se inicia un proceso de interacción constructiva y siempre creciente con este país. Se puede decir, entonces, que prevalece la coincidencia de intereses múltiples y complementarios, alcanzándose una profundización sustantiva que ha permitido un nuevo enfoque a la agenda bilateral.

28.- Tanto Chile como Australia, en su calidad de países afines[1], enfrentan los desafíos del proceso de la globalización como actores relevantes, desde una perspectiva positiva y con identidad de propósitos en las organizaciones multilaterales. Chile y Australia comparten importantes elementos y puntos de vista en una gran variedad de aspectos: integración en Asia Pacífico, una estrategia de desarrollo sustentada en las exportaciones, territorios ricos en recursos naturales, con estructuras productivas similares, y la convicción de que la apertura comercial, el crecimiento económico y el desarrollo social, son fundamentales y están fuertemente ligados.

29.- Ambos países son activos miembros del Grupo Cairns, principal grupo promotor de la liberalización agrícola en la Organización Mundial del Comercio (OMC), y que es liderado por Australia. Adicionalmente, ambos comparten intereses en la OMC en materia de subsidios pesqueros y en Facilitación del Comercio, ambos temas con mucha actividad en el contexto de la Ronda Doha de la OMC. Los dos países, además, se configuran como plataforma de inversiones en las respectivas regiones.

[1] O países *"like minded"*: países con objetivos y características similares.

30.- En medio de esta positiva dinámica en la relación bilateral, con motivo de la visita a Australia del Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Alejandro Foxley en noviembre de 2006, se acordó iniciar un proceso de negociación para la suscripción de un TLC. En esa oportunidad, además, se identificaron áreas en las que interesa alcanzar alianzas, tales como, minería, agroindustria, vitivinicultura, educación e innovación en ciencia y tecnología.

31.- En efecto, paralelamente a la negociación del TLC, se ha promovido una acción coordinada que ha permitido desarrollar una activa agenda en materia de innovación. Varios seminarios y mesas redondas han transmitido la experiencia australiana a la Comisión Nacional de Innovación y se han multiplicado las alianzas productivas, especialmente en el campo del vino.

32.- Todo lo anterior está acompañando de la promoción de una cada vez más significativa movilidad de jóvenes entre ambos países que favorece el conocimiento mutuo y la promoción de la cultura. En efecto, se observa un fuerte incremento en la presencia de estudiantes chilenos en universidades australianas (500% de incremento respecto al 2002), en intercambios con universidades chilenas y una creciente demanda por plazas para el proyecto Work and Holidays, que ha aumentado sus cupos de 100 a 1.500 en sólo tres años.

33.- El conjunto de estas convergencias positivas y voluntades políticas recíprocas permitieron a Chile y Australia proceder a la firma del TLC. Adicionalmente, se han incorporado como elementos sustantivos a la relación bilateral una serie de otros convenios de contenido distinto al estrictamente comercial.

II.2 Acuerdos Adicionales suscritos con Australia

34.- Uno de los puntos destacados del TLC, más allá de fomentar el comercio de bienes y servicios entre las Partes, es que ha motivado su suscripción, de acuerdos paralelos en otros ámbitos, como es el caso de aquellos en materia educacional, que buscan lograr elevar la calidad de los profesionales chilenos que se desempeñan en áreas prioritarias de nuestra economía y, por tanto, aumentar el valor agregado de los servicios que prestan dichos profesionales al retornar de sus estudios en el exterior.

35.- Lo anterior se refleja en la posibilidad concreta que los profesionales chilenos cursen programas a nivel de post grado y especialidades en Universidades y Centros de Formación Técnica de prestigio que ofrece la educación superior australiana. Además del perfeccionamiento que se ofrece, esta política de desarrollo humano se

complementa con un aumento de cupos del Programa llamado Work and Holidays.

Acuerdos de Educación

36.- Se suscriben acuerdos con el Grupo de Ocho Universidades (Sydney, Melbourne, ANU, Monash, Adelaide, Queensland, Western Australia, NSW) referidos a: capacitación en el idioma inglés (por cuatro meses); desarrollo de tesis para estudiantes de magíster y doctorado (un año); desarrollo de estudios de post doctorado; y posibilidades para la realización de estudios de magíster (dos años) y doctorado (cuatro años).

37.- Estas becas pueden llegar hasta 500 plazas por año.

Acuerdos con Centros de Formación Técnica (Technical and Further Education –TAFE).

38.- Programas especialmente diseñados para estudiantes y graduados de centros de formación técnica o institutos profesionales, que facilitan el desarrollo de estudios del idioma inglés tanto en Australia como en Chile, y cursos de formación profesional por un año.

39.- Las áreas prioritarias de estudio serán: minería, agricultura y sector alimentario, acuicultura, turismo, biotecnología, energía, tecnología de la información y comunicación, medio ambiente, salud y educación.

40.-Se otorgarán hasta 400 becas por año.

Acuerdo con el consorcio Universities Australia (38 universidades).

41.- Se trata de becas para estudios de magíster y doctorado, programas de pasantías, programas de investigación conjunta, programas de post doctorado y capacitación en el idioma inglés dirigido a profesores.

42.- Las áreas prioritarias de estudio para los futuros becarios son las mismas que el Acuerdo con los TAFE y se entregarán hasta 500 becas por año.

Programa Work and Holidays.

43.- El Programa Work and Holidays fue creado hace tres años y ha tenido un gran éxito. Este programa permite a jóvenes universitarios chilenos trabajar y viajar por Australia por un período de hasta

un año. Al mismo tiempo que aprenden inglés, se insertan en una cultura laboral diferente. El cupo original aumentó rápidamente de 100 a 500 visas, y en el marco de la firma del TLC, en julio del 2008, se logró triplicar los cupos a 1.500.

Comité Empresarial Chile – Australia.

44.- La reunión constitutiva del Comité Empresarial Bilateral Chile–Australia, tuvo lugar en Canberra el 30 de julio, del año 2008. Esta iniciativa nace de un acuerdo entre SOFOFA y su contraparte australiana AIG (Australian Industry Group), suscrito el 2005, con motivo de la visita del ex Presidente Lagos a ese país.

45.- El principal objetivo de este Comité es dotar al mundo empresarial de ambos países con una organización constituida por un grupo de empresarios comprometidos en la promoción de la relación bilateral y los vínculos económicos transpacíficos, similar a las que existen con países, tales como Japón, China o Corea, que han propiciado alianzas duraderas y favorables para ambas Partes.

II.3 Relación Bilateral - Comercial.

46.- El intercambio comercial entre Chile y Australia muestra un gran dinamismo. Este se ha más que triplicado entre 1994 y 2007, desde US$ 131,7 millones en 1994 hasta US$ 502,6 millones en 2007. Ello significa que, en promedio, el intercambio se ha expandido a un ritmo cercano al 11% anual.

47.- Más aún, al primer semestre de 2008, el intercambio alcanzaba los US$ 420 millones, revelando un aumento cercano al 98% respecto del primer semestre del año anterior.

48.- Volviendo al período 1994-2007, se observa que las exportaciones aumentaron desde US$ 36,1 millones a US$ 286,1 millones. En otras palabras, las exportaciones chilenas hacia Australia crecieron a un ritmo de 17,3% promedio anual. Y si observamos el primer semestre de 2008, vemos que las exportaciones alcanzan un monto de US$ 308,9 millones, cifra tres veces mayor a la del primer semestre de 2007, e incluso superior en un 8% al total de exportaciones realizadas en ese año.

49.- Los envíos a Australia desde 1994 no han representado más del 0,5% del total de envíos chilenos al mundo. Sin embargo, en el primer semestre de este año, el peso relativo de las exportaciones a Australia aumentó a 0,8%, en circunstancias en que, durante el mismo período del año anterior, esa cifra sólo había alcanzado el 0,3%.

50.- Respecto de las importaciones desde Australia, éstas ascendían a US$ 95,6 millones en 1994. En tanto, durante el año 2007 registraron un monto total de US$ 216,5 millones, de tal forma que la senda de crecimiento promedio anual en el período es de 6,5%. Sin embargo, considerando el último período disponible (primer semestre de 2008) se puede observar un detrimento en las importaciones cercano a 4% (US$ 114,5 millones frente a US$ 119,1 millones del primer semestre del año anterior).

51.- Durante el primer semestre de 2008 se aprecia también un superávit en la balanza comercial, favorable a Chile, de US$ 194,4 millones. Sin embargo, esta situación contrasta con años anteriores. Por ejemplo, en 1994 se registró un déficit comercial de US$ 59,5 millones, manteniéndose el déficit por todo el período analizado con excepción de los años 2003 y 2007, en los que el saldo positivo alcanzó a US$ 10,3 millones y US$ 69,7 millones, respectivamente.

Cuadro Nº 4
Comercio de Chile con Australia
(Cifras en millones de dólares)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Exportaciones (FOB)	47,1	41,2	60,2	97,5	91,4	94,8	133,6	286,1
Importaciones (CIF)	108,6	86,1	97,5	87,2	140,6	165,1	202,8	216,5
Intercambio Comercial	155,7	127,3	157,7	184,6	232,0	259,9	336,4	502,6
Balanza Comercial	-61,5	-45,0	-37,3	10,3	-49,2	-70,3	-69,2	69,7

Fuente: DIRECON, con cifras del Banco Central de Chile.

52.- Como se puede apreciar en el Cuadro Nº 4, las exportaciones hacia Australia se concentran en el sector industrial (65% del total) y el minero (32%). Al interior del sector industrial destacan particularmente la industria de la celulosa, la del hierro y acero, la alimenticia, la industria forestal y la química. Las exportaciones originadas en el sector agrícola se han incrementado desde 2004, aunque aún permanecen en niveles bajos, alcanzando sólo un 0,3% del total. El sector minero representa cerca de un tercio de las exportaciones a Australia, porción que prácticamente está compuesta por cobre.

53.- Los tres grandes sectores económicos han exhibido un constante crecimiento desde 1994 a la fecha. Este fenómeno es aún más notorio en el caso del sector industrial.

Cuadro Nº 5
Exportaciones de Chile a Australia
Clasificadas de acuerdo a la CIIU 2000 – 2007
(Cifras en millones de dólares FOB de cada año)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería Silvicultura y Pesca Extractiva	**0,1**	**0,1**	**0,0**	**0,0**	**0,1**	**0,3**	**0,7**	**0,9**
Agricultura, fruticultura y ganadería	**0,1**	**0,1**	**0,0**	**0,0**	**0,1**	**0,3**	**0,7**	**0,9**
Agricultura	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3	0,8
Fruticultura	0,1	0,0	-	-	0,0	-	0,2	0,0
Ganadería	-	-	-	0,0	-	-	0,3	0,1
Silvicultura	**-**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Pesca Extractiva	**-**	**-**	**-**	**0,0**	**-**	**-**	**-**	**-**
II. Minería	**7,9**	**2,0**	**2,2**	**21,9**	**14,4**	**18,7**	**21,9**	**91,1**
Cobre	6,4	-	-	20,0	11,1	-	-	83,9
Resto	1,5	2,0	2,2	1,9	3,3	18,7	21,9	7,2
III. Industria	**38,4**	**38,6**	**51,3**	**59,2**	**75,5**	**75,5**	**101,8**	**186,9**
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	**19,8**	**18,1**	**20,2**	**20,4**	**25,4**	**21,8**	**23,6**	**31,8**
Alimentos y alimentos forrajeros	19,1	17,4	19,1	18,9	22,5	19,2	21,2	27,7
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,7	0,6	1,1	1,5	2,9	2,6	2,4	4,1
Industria textil, prendas de vestir y cuero	**1,3**	**1,3**	**1,3**	**1,7**	**0,3**	**0,3**	**0,2**	**0,1**
Textiles y confecciones de prendas de vestir	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0	0,2	0,1	0,1
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	1,1	1,3	1,3	1,6	0,2	0,0	0,0	0,0
Forestales y muebles de madera	**1,4**	**0,9**	**1,8**	**6,2**	**10,3**	**12,6**	**12,6**	**21,5**
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	**9,4**	**8,9**	**12,7**	**19,2**	**24,3**	**20,7**	**19,4**	**49,3**
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	**3,7**	**4,0**	**7,1**	**9,0**	**10,3**	**12,8**	**21,6**	**20,5**
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,1**	**0,2**	**0,1**
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	**1,7**	**0,9**	**0,3**	**0,9**	**1,0**	**1,7**	**13,2**	**49,1**
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	**1,1**	**4,5**	**7,9**	**1,9**	**4,0**	**5,4**	**11,0**	**14,5**
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	1,1	0,3	1,4	1,0	2,1	2,3	5,0	6,2
Material de transporte	0,0	4,2	6,5	0,9	1,9	3,1	6,0	8,3
Industria manufacturera no expresada	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
IV. Otros	**0,6**	**0,5**	**6,6**	**16,4**	**1,3**	**0,3**	**9,2**	**7,2**
V. Total Exportaciones	**47,1**	**41,2**	**60,2**	**97,5**	**91,4**	**94,8**	**133,6**	**286,1**

54.- El arancel promedio con que se gravan los productos chilenos en Australia se ubica en torno al 3%, con un mínimo de

0% y un máximo de 17,5%. Cerca de la mitad de los bienes exportados por Chile a ese país enfrentan el arancel mínimo.

55.- Entre las exportaciones más importantes durante el año 2007 se encuentran el cobre para el afino, pasta química de eucaliptos, desperdicios y desechos de cobre y ferromolibdeno, con tasas de participación relativa de 29,3%, 17,0%, 10,7% y 6,3%, respectivamente.

56.- Como se observa en el Cuadro Nº 6, estas cifras dan cuenta de una canasta exportadora con un cierto grado de concentración, ya que los 25 principales productos, según monto exportado, representan cerca de un 90% del total. Sin embargo, la dependencia respecto de unos pocos commodities es bastante inferior a la exhibida en otros mercados. Por ejemplo, los envíos de cobre sólo representan el 29,3% del total.

Cuadro Nº 6
Exportaciones de Chile a Australia, por Productos 2007
(Cifras en millones de dólares FOB y porcentajes)

	SACH	Glosa	Monto (FOB)	Estructura (%)
1	74020010	Cobre para el afino.	83,9	29,3
2	47032910	Pasta química de madera semiblanqueada o blanqueada, de eucaliptus.	48,7	17,0
3	74040011	Ánodos gastados; desperdicios y desechos con contenido de cobre inferior al 94% en peso, c	30,6	10,7
4	72027000	Ferromolibdeno.	18,0	6,3
5	44091022	Perfiles y molduras, para muebles, marcos y decorados interiores, conducciones eléctricas y	8,6	3,0
6	87079099	Las demás carrocerías para vehículos destinados al transporte de mercancías, excepto las me	7,7	2,7
7	250000	Servicios considerados exportación de conformidad al articulo 17 y siguientes de la ley nº 18	7,2	2,5
8	23099090	Las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.	6,0	2,1
9	44123910	Las demás maderas de coniferas	5,7	2,0
10	26011110	Minerales de hierro y sus concentrados, finos, sin aglomerar.	4,7	1,6
11	36030030	Cebos y capsulas fulminantes.	4,3	1,5
12	36020020	Mezclas a base de tnt y pentrita (pentolita).	4,0	1,4
13	8112020	Frambuesas congeladas.	3,9	1,4
14	39173230	Los demás tubos flexibles, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, de po	2,9	1,0
15	44071013	Madera de pino insigne cepillada ya sea en todas sus caras y cantos o solamente en alguno (s	2,9	1,0
16	39201010	Las demás placas, laminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación	2,3	0,8
17	84304110	Las demás maquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas, de orugas.	2,3	0,8
18	20057000	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o acido acético), sin congelar.	2,2	0,8
19	28012000	Yodo.	1,9	0,7
20	20029012	Purés y jugos de valor brix superior o igual a 30 pero inferior o igual a 32%.	1,7	0,6
21	44071016	Tableros laminados de pino insigne encolados por sus cantos («edge glue panels»), de espes	1,6	0,6
22	36030020	Cordones detonantes.	1,4	0,5
23	84741090	Las demás maquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar.	1,2	0,4
24	23012013	Harina de pescado con un contenido de proteínas superior al 68 %, en peso (super prime).	1,2	0,4
25	84139100	Partes de bombas para líquidos.	1,1	0,4
		Total Principales Productos	**256,0**	**89,5**
		Otros Productos	30,1	10,5
		Total Exportaciones	**286,1**	**100,0**

Fuente: DIRECON con cifras del Banco Central de Chile

57.- En relación con las importaciones, y de acuerdo al Cuadro Nº 7, Chile importa particularmente productos mineros e industriales. Los primeros corresponden a la minería no cobre, mientras que los segundos pertenecen principalmente a la metalmecánica y a la industria

química. Ambos sectores han exhibido un comportamiento constantemente creciente desde el año 2004. En tanto, el sector silvoagropecuario representa un porcentaje marginal de la canasta importadora (0.2% del total).

Cuadro Nº 7
Importaciones de Chile desde Australia
Clasificadas de Acuerdo a la CIIU 2000 – 2007
(Cifras en millones de dólares CIF de cada año)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería Silvicultura y Pesca Extractiva	**1,7**	**1,3**	**0,3**	**0,1**	**6,6**	**0,5**	**0,5**	**0,5**
Agricultura, fruticultura y ganadería	**1,7**	**1,3**	**0,3**	**0,1**	**6,6**	**0,4**	**0,5**	**0,5**
Agricultura	1,6	1,3	0,3	0,1	6,6	0,4	0,4	0,5
Fruticultura	-	-	-	-	0,0	-	-	-
Ganadería	0,0	0,0	0,0	-	-	-	0,1	0,0
Silvicultura	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Pesca Extractiva	**-**	**-**	**0,0**	**-**	**-**	**0,0**	**-**	**-**
II. Minería	**57,5**	**32,0**	**44,3**	**45,6**	**73,9**	**79,8**	**118,0**	**119,2**
Cobre	-	-	0,0	0,0	-	-	-	0,0
Resto	57,5	32,0	44,3	45,6	73,9	79,8	118,0	119,2
III. Industria	**49,4**	**52,8**	**52,8**	**41,3**	**57,3**	**83,7**	**84,3**	**96,6**
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	**2,4**	**0,5**	**0,4**	**3,2**	**3,2**	**1,9**	**3,0**	**1,9**
Alimentos y alimentos forrajeros	2,3	0,4	0,4	3,2	2,9	1,8	3,0	1,9
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,0	0,1	0,0	0,0	0,3	0,1	0,0	0,0
Industria textil, prendas de vestir y cuero	**0,5**	**0,7**	**0,8**	**0,5**	**0,6**	**0,5**	**0,9**	**0,9**
Textiles y confecciones de prendas de vestir	0,4	0,7	0,8	0,5	0,6	0,5	0,8	0,8
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2
Forestales y muebles de madera	**0,2**	**0,2**	**0,2**	**0,3**	**0,8**	**1,0**	**5,0**	**0,8**
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	**0,1**	**0,4**	**0,1**	**0,1**	**0,1**	**0,1**	**0,2**	**4,7**
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	**11,8**	**9,9**	**5,8**	**11,2**	**14,5**	**15,0**	**10,9**	**22,0**
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	**0,2**	**0,2**	**0,2**	**0,3**	**0,3**	**0,6**	**0,4**	**0,3**
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	**10,1**	**8,4**	**5,8**	**2,2**	**3,5**	**3,0**	**9,0**	**6,6**
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	**24,2**	**32,4**	**39,4**	**23,6**	**34,3**	**59,5**	**54,5**	**59,4**
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	23,6	24,1	26,9	17,4	28,1	49,5	53,7	55,1
Material de transporte	0,6	8,3	12,5	6,2	6,3	10,0	0,9	4,3
Industria manufacturera no expresada	**0,0**	**0,2**	**0,1**	**0,0**	**0,0**	**2,2**	**0,4**	**0,1**
IV. Otros	**0,1**	**0,0**	**0,1**	**0,1**	**2,8**	**1,1**	**0,0**	**0,1**
V. Total Exportaciones	**108,6**	**86,1**	**97,5**	**87,2**	**140,6**	**165,1**	**202,8**	**216,5**

Fuente: DIRECON con cifras del Banco Central de Chile.

58.- Entre los principales productos provenientes de Australia figuran la hulla bituminosa para uso térmico y metalúrgico, las que representan el 28,1% y 24,3% del total, respectivamente. Los restantes productos importados muestran tasas de participación relativa inferiores al 5%.

Cuadro Nº 8
Importaciones de Chile desde Australia, por Productos 2007
(Cifras en millones de dólares CIF y porcentajes)

	SACH	Glosa	Monto (CIF)	Estructura (%)
1	27011220	Hulla bitumiinosa para uso térmico, incluso pulverizada, pero sin aglomerar.	60,8	28,1
2	27011210	Hulla bituminosa para uso metalúrgico, incluso pulverizada, pero sin aglomerar.	52,7	24,3
3	30049010	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02 30.05 o 30.06) consti	6,6	3,0
4	84314990	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, para maquinas	4,8	2,2
5	49070010	Billetes de banco.	4,4	2,0
6	87041090	Los demás volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras.	3,8	1,7
7	84139100	Partes de bombas para líquidos.	3,2	1,5
8	38249099	Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias co	2,8	1,3
9	84314320	Partes para unidad de perforación o de sondeo.	2,8	1,3
10	26060000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	2,8	1,3
11	40116910	Los demás neumáticos, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos u	2,7	1,3
12	25181000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda».	2,6	1,2
13	72106100	Productos laminados de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, reve	2,1	1,0
14	84749010	Partes coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero.	2,0	0,9
15	84295110	Cargadores frontales.	1,8	0,8
16	90230000	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñ	1,6	0,7
17	84798990	Las demás maquinas y aparatos mecánicos con una función propia, excepto para la industria	1,6	0,7
18	84834011	Engranajes.	1,5	0,7
19	85261000	Aparatos de radar.	1,4	0,7
20	84314190	Los demás cangilones y cucharas de almeja, identificables como destinadas, exclusiva o prin	1,3	0,6
21	90158000	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogra	1,2	0,6
22	39069000	Los demás polímeros acrílicos, en formas primarias.	1,2	0,6
23	90121000	Microscopios, excepto los ópticos y difractógrafos.	1,2	0,6
24	84749090	Las demás partes para maquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, tr	1,2	0,6
25	84336010	Maquinas para limpieza o clasificación de fruta.	1,2	0,6
		Total Principales Productos	**169,3**	**78,2**
		Otros Productos	47,2	21,8
		Total Importaciones	**216,5**	**100,0**

Fuente: DIRECON con cifras del Banco Central de Chile.

59.- El saldo de la balanza comercial entre ambos países refleja el tipo de complementariedad que caracteriza el intercambio bilateral de bienes. Chile goza de superávit en el intercambio de bienes de la minería del cobre, mientras que Australia lo tiene en el resto de la minería. En cuanto al sector industrial, Chile exhibe un superávit en bienes de la industria alimenticia, forestales, celulosa y en la industria básica del hierro y el acero. En tanto, Australia lo detenta en la industria metalmecánica y, a una escala bastante inferior, en los productos químicos y en la industria textil y de calzado.

Cuadro Nº 9
Balanza Comercial entre Chile y Australia
Clasificadas de Acuerdo a la CIIU 2000 – 2007
(Cifras en millones de dólares de cada año)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería Silvicultura y Pesca Extractiva	**- 1,5**	**- 1,3**	**- 0,3**	**- 0,1**	**- 6,6**	**- 0,2**	**0,2**	**0,3**
Agricultura, fruticultura y ganadería	**- 1,5**	**- 1,3**	**- 0,3**	**- 0,1**	**- 6,6**	**- 0,2**	**0,2**	**0,3**
Agricultura	- 1,6	- 1,3	- 0,3	- 0,1	- 6,6	- 0,2	- 0,2	0,2
Fruticultura	0,1	0,0	-	-	- 0,0	-	0,2	0,0
Ganadería	- 0,0	- 0,0	0,0	0,0	-	-	0,2	0,1
Silvicultura	**-**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Pesca Extractiva	**-**	**- -**	**0,0**	**0,0**	**- -**	**0,0**	**-**	**-**
II. Minería	**- 49,6**	**- 30,0**	**- 42,1**	**- 23,8**	**- 59,5**	**- 61,1**	**- 96,0**	**- 28,1**
Cobre	6,4	- -	0,0	20,0	11,1	-	-	83,9
Resto	- 56,0	- 30,0	- 42,1	- 43,7	- 70,6	- 61,1	- 96,0	- 112,0
III. Industria	**- 11,0**	**- 14,2**	**- 1,5**	**17,9**	**- 18,2**	**- 8,3**	**17,5**	**90,3**
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	**17,4**	**17,6**	**19,8**	**17,2**	**22,2**	**19,9**	**20,6**	**29,9**
Alimentos y alimentos forrajeros	16,7	17,0	18,8	15,7	19,6	17,4	18,2	25,9
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,7	0,6	1,0	1,5	2,6	2,6	2,4	4,0
Industria textil, prendas de vestir y cuero	**0,8**	**0,7**	**0,5**	**1,1**	**- 0,3**	**- 0,2**	**- 0,8**	**- 0,8**
Textiles y confecciones de prendas de vestir	- 0,2	- 0,6	- 0,8	- 0,5	- 0,5	- 0,2	- 0,7	- 0,7
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	1,0	1,3	1,2	1,6	0,2	0,0	- 0,1	- 0,1
Forestales y muebles de madera	**1,2**	**0,7**	**1,6**	**5,8**	**9,5**	**11,6**	**7,6**	**20,7**
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	**9,3**	**8,5**	**12,6**	**19,1**	**24,2**	**20,5**	**19,2**	**44,7**
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	**- 8,1**	**- 5,9**	**- 1,3**	**- 2,2**	**- 4,2**	**- 2,1**	**- 10,8**	**- 1,5**
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	**- 0,1**	**- 0,2**	**- 0,1**	**- 0,2**	**- 0,3**	**- 0,5**	**- 0,2**	**- 0,2**
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	**- 8,4**	**- 7,6**	**- 5,6**	**- 1,4**	**- 2,5**	**- 1,3**	**- 4,3**	**- 42,6**
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	**- 23,1**	**- 27,9**	**- 31,5**	**- 21,7**	**- 30,4**	**- 54,0**	**- 43,6**	**- 44,9**
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	-22,5	-23,8	-25,5	-16,3	-26,0	-47,2	-48,7	-48,9
Material de transporte	-0,6	-4,1	-6,0	-5,3	-4,4	-6,8	5,1	4,0
Industria manufacturera no expresada	**- 0,0**	**- 0,1**	**- 0,1**	**- 0,0**	**- 0,0**	**- 2,1**	**- 0,4**	**- 0,1**
IV. Otros	**0,5**	**0,5**	**6,5**	**16,3**	**- 1,4**	**- 0,8**	**9,1**	**7,1**
V. Total Exportaciones	**- 61,5**	**- 45,0**	**- 37,3**	**- 10,3**	**- 49,2**	**- 70,3**	**- 69,2**	**69,7**

Fuente: DIRECON con cifras del Banco Central de Chile.

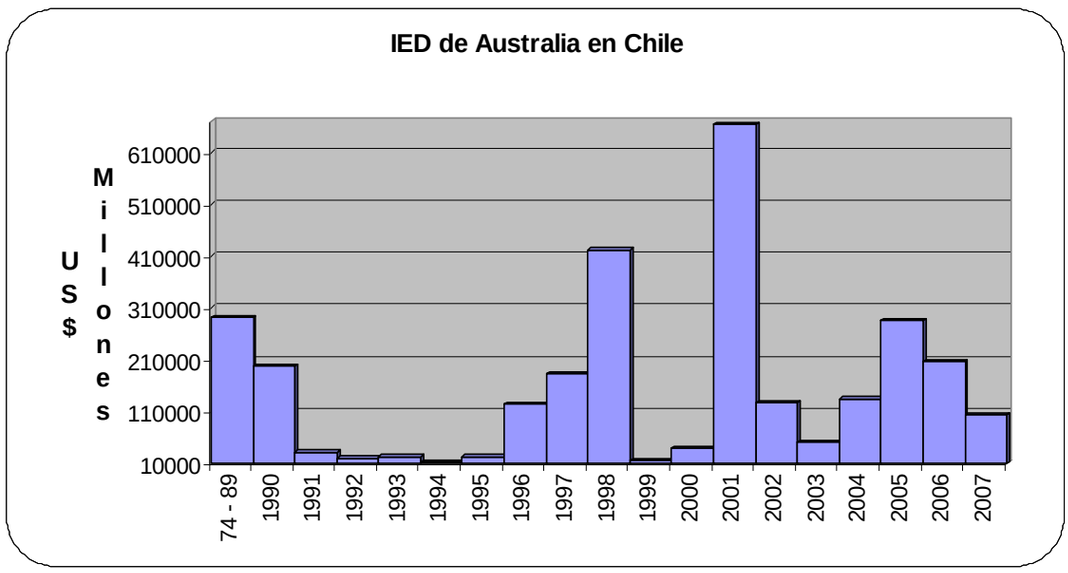
Inversión Extranjera

60.- La inversión extranjera directa (IED) realizada en Chile los últimos 30 años ha sido canalizada principalmente a través del Decreto Ley Nº 600 (DL 600). Durante el periodo 1974 - 2007, los capitales que ingresaron al país mediante este Decreto concentraron más del 75% de

las inversiones, correspondiendo el 4,6% a origen australiano, lo que equivale a un stock de US $ 2.966 millones.

61.- El análisis de los flujos de inversión debe ser visto a partir de la permanencia que muestran en el tiempo. Como muestra el Cuadro Nº 10, la inversión proveniente de Australia está presente en cada año durante el periodo 1974- 2007. El año 2001 concentra la mayor inversión australiana, seguida de una caída que comienza a recuperarse en el año 2004. En tanto, la inversión recibida durante el año 2007 fue cerca de un 50% inferior a aquella de 2006. Sin embargo, este fenómeno también se observa en la IED total desde el mundo, que cayó en 56,7% en el mismo período.

Cuadro Nº 10
Inversión Extranjera Directa en Chile.
(Cifras en millones de dólares)



Elaboración: DIRECON – CINVER.

62.- Durante el período 1974-2007 los capitales australianos han sido destinados mayormente al sector minero (88,5% de ellos), sector que se ha beneficiado anualmente de ese flujo. En tanto, el 5,2% ha sido capturado por electricidad, gas y agua, el 4,1% por servicios y seguros, y el 1,9% por el sector industrial. Otros sectores que han captado capitales australianos son construcción y transporte y almacenaje (inferiores al 1%, respectivamente).

63.- La importancia de la minería en la inversión australiana en el país se traduce en que la Región de Antofagasta (II región) sea la más beneficiada en el tiempo, ya que capturó entre 1974 y 2007 el 87,4% del total. En tanto, la Región Metropolitana atrajo el 6,1% de los

capitales australianos en el país, y el 5,3% restante se distribuyó en el resto del país. Otras regiones que recibieron inversiones provenientes de Australia durante el período son la Región de Arica y Parinacota, la Región de Atacama, la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, la Región del Maule, la Región de la Araucanía, la Región de los Ríos y la Región de los Lagos (inferiores al 1%).

64.- En el año 2007, la inversión proveniente desde Australia alcanzó los US$ 104,97 millones, representando el 8% del total de capitales llegados desde el exterior a través del DL Nº 600. Si bien las inversiones continúan, se mantienen los mismos sectores económicos elegidos mayoritariamente por los inversionistas australianos, la estructura que se observa durante este año difiere bastante respecto del total acumulado. El sector minero atrajo sólo el 12% de los capitales australianos, electricidad, gas y agua capturó el 47% y los seguros y servicios se beneficiaron del 41% del total. Por otro lado, el 53% de estos capitales se localizaron en la Región de Antofagasta (II Región), y el 47% restante en la Región Metropolitana, siendo las dos únicas regiones del país que captaron inversiones provenientes desde Australia.

65.- Estas inversiones correspondieron a las de la Empresa Pacific Hydro International PTY Ltd. (hacia Pacific Hydro Chile S.A.) por US $ 46 millones (electricidad, gas y agua en la Región Metropolitana); BHP Billiton a BHP Chile Inc., agencia en Chile, por US $ 42,8 millones (servicios a la minería en la Región de Antofagasta); Río Algom Limited (BHP Billiton) a Compañía Minera Riochilex S.A. por US $ 12,9 millones (minería en la Región de Antofagasta); y Hydro Chile Pty. Ltd. a HydroChile S.A. por US $ 3,3 millones (electricidad, gas y agua en la Región Metropolitana).

Inversión chilena en Australia

66.- El stock de capitales chilenos materializados en Australia del período 1990 – junio de 2008 alcanza la suma de US$ 743 millones, representando un 1,6% del total invertido en el exterior.

67.- Estos capitales están principalmente distribuidos en el sector minero, concentrando el 91% del total de las inversiones acumuladas en Australia, equivalente a US$ 677 millones. En menor escala, las inversiones han sido ubicadas en el sector industrial, explicando el 9% del total y un monto de US$ 66 millones. Cabe destacar que los capitales directos chilenos a este país, en el período señalado, fueron principalmente materializados durante el año 2006. Estas cifras ubican a Chile como el principal inversionista latinoamericano en Australia, según la información provista por la Oficina de ProChile en dicho país.

68.- Desde el año 2006, el interés de empresas chilenas por asentarse en ese mercado ha crecido, captando su atención

rubros como transporte aéreo; comercialización de envases y recipientes de plástico, especialmente usados en la exportación de fruta fresca; comercialización de alimentos especiales para salmones de cultivo; servicios de transporte de carga a granel, especialmente vino; hotelería; consultoría en estrategia, gestión, outsourcing y rediseño de procesos; fabricación de estanques, cañerías, fermentadores y otros de acero inoxidable con aplicaciones en minería y elaboración vinos.

69.- Este incipiente interés también se manifiesta en el hecho de que un número importante de empresas chilenas han realizado misiones exploratorias en Australia y/o se encuentran haciendo estudios de factibilidad para instalarse en dicho mercado.

III. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC)

Chile ha puesto énfasis en convertirse en una plataforma de entrada de los países de la región Asia Pacífico en los mercados latinoamericanos.

El cierre de la negociación con Australia permite que Chile consolide su presencia en el Asia-Pacífico, de manera consistente con la estrategia que se inició con la firma del Acuerdo con Corea el 2003.

El TLC establece que, desde el primer día de la entrada en vigencia del Acuerdo, se liberalizará inmediatamente el 97% del comercio entre ambos países.

III.1 Antecedentes del proceso de negociación

70.- En noviembre del año 2006 en Sydney, con motivo de la visita del Canciller Foxley a Australia, el Ministro de Relaciones Exteriores Alexander Downer y el Ministro de Comercio Warren Truss, de ese país, anunciaron la intención de Australia de dar los primeros pasos hacia un acuerdo comercial amplio con Chile.

71.- El 10 de noviembre del 2006 fue anunciada formalmente su intención de negociar un TLC con Chile.

72.- El 17 de noviembre de 2006, en el marco de la Cumbre APEC en Hanoi (Vietnam), el tema fue abordado nuevamente en la reunión bilateral entre Su Excelencia la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet y el entonces Primer Ministro de Australia, John Howard.

73.- El 8 de diciembre del año 2006 el Consejo de Gabinete de Australia acordó dar inicio, en principio, a las negociaciones de un TLC con Chile, comenzando entonces un proceso de consultas a su industria que culminó el 18 de mayo de 2007.

74.- Chile por su parte también realizó un proceso de consultas a las distintas instituciones y organizaciones sociales, que culminó el 18 de abril del año 2007, sin que se presentaran objeciones ni sensibilidades particulares respecto de la futura negociación.

75.- En febrero y abril del año 2007, se realizaron dos reuniones preliminares entre los equipos negociadores, las que permitieron adelantar el trabajo en torno a los contenidos y alcances del TLC. La segunda de éstas consistió en un detallado contraste entre los TLCs que ambos países habían suscrito con EE.UU.

76.- El día 11 de julio de ese mismo año, el Embajador de Australia en Chile, Sr. Crispin Conroy, Informó al Director General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) que el gabinete australiano había aprobado el inicio de negociaciones formales para un Acuerdo de Libre Comercio con Chile. El 18 de julio, por separado, ambos países emitieron sendos comunicados de prensa donde anunciaban el inicio de las negociaciones.

77.- La primera ronda formal de negociaciones del TLC entre Chile y Australia se realizó en Canberra, Australia, los días 7, 8 y 9 de Agosto de 2007. La delegación chilena fue encabezada por el Director General de DIRECON, Carlos Furche (Jefe de Delegación) y el Director Bilateral de DIRECON, Andrés Rebolledo (Jefe de Negociaciones). La delegación Australiana fue encabezada por Virgina Greville (Chief Negotiatior), Directora de Desarrollo de Mercados y Política Comercial Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia.

78.- La segunda Ronda de Negociaciones se llevó a cabo en Santiago de Chile entre los días 8 al 12 de octubre de 2007. La tercera Ronda se realizó en Canberra y fue dividida en dos partes: la primera de ellas (comercio de bienes) se sostuvo entre los días 11 y 14 de diciembre de 2007 y la segunda (servicios e inversiones) entre el 29 de enero y 1 de febrero de 2008.

79.- La cuarta y última Ronda de Negociaciones fue en Santiago, entre el 31 de marzo y el 4 de abril de 2008. Además, durante todo el proceso se sostuvieron reuniones intersesionales y videoconferencias, especialmente en los capítulos de: Asuntos Legales, Reglas de Origen, Inversiones, Servicios Financieros y Propiedad Intelectual.

III.2 Resultados de la negociación

80.- El término de las negociaciones con Australia le permite a Chile consolidar su presencia en el Asia-Pacífico, de manera consistente con la estrategia que se inició con la firma del Acuerdo con

Corea el 2003. A la fecha, Chile ha suscrito además TLCs con China, Japón, Nueva Zelandia, Singapur y Brunei Darussalam, y un AAP con India, dotándose así con los instrumentos necesarios para convertirse en plataforma de negocios entre América del Sur y la ribera oriental del Pacífico.

81.- El término de las negociaciones con Australia le permite a Chile consolidar su presencia en el Asia-Pacífico, de manera consistente con la estrategia que se inició con la firma del Acuerdo con Corea el 2003. A la fecha, Chile ha suscrito además TLCs con China, Japón, Nueva Zelandia, Singapur y Brunei Darussalam, y un AAP con India, dotándose así con los instrumentos necesarios para convertirse en plataforma de negocios entre América del Sur y la ribera oriental del Pacífico.

82.- El TLC consta de 23 capítulos y de 4 “cartas complementarias”[2] en materia de Tipificación de Carnes, Reglas de Origen, Vinos y Educación. El TLC con Australia no sólo se refiere al intercambio de bienes, sino que integra el comercio de servicios, inversiones, compras públicas y propiedad intelectual, además de incluir un capítulo de cooperación, punto de gran interés para Chile, ya que permitirá el intercambio de profesionales y estudiantes a centros de excelencia australianos, generando además alianzas estratégicas entre privados.

83.- En términos generales, el TLC establece que desde el primer día de la entrada en vigencia del Acuerdo, se liberalizará inmediatamente el 97% del comercio entre ambos países. Con sólo dos listas, el período de desgravación más largo quedó establecido a seis años, contados desde la entrada en vigencia del TLC (con Europa y los Estados Unidos era de 10 años).

84.- El Acuerdo también genera oportunidades en inversiones, ya que tanto para los empresarios chilenos como australianos se abren oportunidades inéditas en áreas como la agricultura, vitivinicultura, acuicultura, forestal y energía (carbón, gas, distribución eléctrica), entre otros.

Cuadro Nº 11
Contenido Tratado de Libre Comercio
Chile – Australia

Capítulos y Anexos	Títulos y descripción
Preámbulo	
Capítulo 1	Disposiciones Iniciales
Capítulo 2	Definiciones Generales
Anexo 2-A	Definiciones Específicas para cada País
Capítulo 3	Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
Anexo 3-A	Excepciones a la Eliminación de las Restricciones a la Importación y Exportación

[2] “Side Letters” en inglés.

Anexo 3-B	Eliminación de Derechos de Aduana: Sección 1 – Lista de Australia
Anexo 3-B	Eliminación de Derechos de Aduana: Sección 2 – Lista de Chile
Capítulo 4	Reglas de Origen
Anexo 4-A	Requisitos Mínimos para un Certificado de Origen
Anexo 4-B	Ejemplo de un Certificado de Origen
Anexo 4-C	Lista de Reglas de Origen
Capítulo 5	Administración Aduanera
Capítulo 6	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Capítulo 7	Reglamentos Técnicos, Normas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad
Capítulo 8	Defensa Comercial
Capítulo 9	Comercio Transfronterizo de Servicios
Anexo 9-A	Servicios Profesionales
Capítulo 10	Inversión
Anexo 10-A	Derecho Internacional Consuetudinario
Anexo 10-B	Expropiación
Anexo 10-C	Transferencias
Anexo 10-D	DL 600
Anexo 10-E	Término del Acuerdo Bilateral de Inversiones
Anexo 10-F	Entrega de Documentos a una Parte de Conformidad con la Sección B
Capítulo 11	Telecomunicaciones
Capítulo 12	Servicios Financieros
Anexo 12-A	Comercio Transfronterizo
Anexo 12-B	Anexo sobre Compromisos Específicos
Anexo 12-C	Autoridades Responsables de los Servicios Financieros
Capítulo 13	Entrada Temporal de Personas de Negocios
Anexo 13-A	Entrada Temporal de Personas de Negocios
Capítulo 14	Política de Competencia
Capítulo 15	Contratación Pública
Anexo 15-A	
Capítulo 16	Comercio Electrónico
Capítulo 17	Propiedad Intelectual
Capítulo 18	Cooperación
Capítulo 19	Transparencia
Anexo 19-A	Puntos de Contacto
Capítulo 20	Asuntos Institucionales
Capítulo 21	Solución de Controversias
Capítulo 22	Disposiciones Generales y Excepciones
Capítulo 23	Disposiciones Finales
Medidas Disconformes	
Anexo I	Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión
Anexo II	Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión
Anexo III	Servicios Financieros
Cartas Complementarias	
	Carta Complementaria relativa a Tipificación de las Carnes
	Carta Complementaria sobre Reglas del Certificado de Origen

Carta Complementaria relativa a Servicios Educacionales (se aplica también al Capítulo Inversión) Carta Complementaria relativa a Propiedad Intelectual sobre Vinos

II.2.a. Acceso a Mercados

El TLC establece que, desde el primer día de la entrada en vigencia del Acuerdo, se liberalizará inmediatamente el 97% del comercio entre ambos países.

Esto se expresa a través de 5 listas de desgravación para Chile y 3 listas para Australia. Estas cubren el 100% de los productos, a un plazo máximo de 6 años, otorgando así garantías a los sectores sensibles de cada economía.

85.- El Capitulo fue negociado sobre la base del interés en lograr la mayor disminución posible en los aranceles de los bienes que componen el universo arancelario entre Chile y Australia, que en el año 2007 alcanzó a 6.002 productos (o líneas arancelarias).

86.- En relación a las negociaciones de este Capítulo, Chile obtuvo de Australia un 91% del universo arancelario en desgravación inmediata. Para Chile esto implica que un 99% del valor de sus exportaciones estarán sujetas a arancel 0% al momento de la entrada en vigencia del Acuerdo.

87.- Por su parte, Australia obtuvo de las negociaciones con Chile un 87% de los productos con acceso inmediato, automáticamente alcanzando arancel cero para el 99% de sus exportaciones a Chile desde la entrada en vigencia del Acuerdo.

88.- El capitulo consta de tres distintas categorías generales y dos categorías especiales para la desgravaciones de azúcar (categoría azúcar), harina y harina de trigo (categoría W).

89.- Categoría Año 0: aranceles serán eliminados completamente. Los productos bajo esta categoría quedarán bajo arancel cero en el momento que el Acuerdo entre en vigencia. Algunos de estos productos son: puré y jugo de tomare; embutidos de carne bovina, pollo y cerdo; conservas de durazno, damasco y cerezas; jugos de manzana, frambuesa y durazno; ciertos tipos de quesos (queso fresco, crema, azul y parmesano); almendras sin cáscara; espárragos congelados y dulce de leche (manjar).

	Entrada en Vigencia
Margen de Preferencia	100%

90.- Categoría Año 6: los aranceles serán desgravados en siete etapas equitativas empezando en la fecha en que el Acuerdo entra en vigencia y dichos productos serán liberalizados completamente a partir del 1 de enero de 2015. Algunos de los productos bajo esta categoría son lácteos, arroz y fructosa químicamente pura, entre otros.

	Entrada en Vigencia.	01/01/2010	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013	01/01/2014	01/01/2015
Margen de Preferencia.	14.3%	28.6%	42.9%	57.2%	71.5%	85.8%	100%

91.- Categoría Año 6TX: aranceles serán desgravados en su totalidad a partir del 1 de enero del año 2015. Bajo esta categoría se encuentran cubiertos los productos textiles.

	Entrada en Vigencia.	01/01/2010	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013	01/01/2014	01/01/2015
Margen de Preferencia.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%

92.- Categoría W: la desgravación se producirá en etapas. El 1 de enero del año de entrada en vigencia la categoría será reducida en 16,7% y un 8,3% cada año hasta el año tres (2012). El 1 de enero del año 4, el arancel se reducirá en un 16,7% adicional cada año, hasta estar completamente desgravados para el año 2015. Ello se puede apreciar en el siguiente calendario.

	Entrada en Vigencia.	01/01/2010	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013	01/01/2014	01/01/2015
Margen de Preferencia.	16.7%	25%	33.3%	50%	66.7%	83.3%	100%

93.- Categoría Azúcar: el arancel ad-valorem será desgravado de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha.	Arancel Ad-valorem cobrado.
01/01/2009	3.00%
01/01/2010	1.98%
01/01/2011	1.02%
01/01/2012	0.00%

94.- Cabe destacar que no existen productos excluidos de la cobertura del Acuerdo, lo que significa que todos los productos –previo cumplimiento de las condiciones que se indiquen- estarán sujetos a desgravación y, en consecuencia, el comercio entre Chile y Australia estará totalmente desgravado para el año 2015, de acuerdo a alguna de las categorías ya expuestas.

95.- El Acuerdo incluye compromisos en materia de trato nacional, una prohibición general a las restricciones de exportaciones e importaciones y un acuerdo de no aplicación de subsidios agrarios a las exportaciones.

96.- Finalmente, el Acuerdo, establece una Comisión en Bienes, la que se reunirá a petición de cualquiera de las Partes de la Comisión Conjunta del TLC. Las funciones de la Comisión incluyen la promoción del comercio de bienes y el seguimiento a las posibles barreras técnicas al comercio, especialmente en relación a medidas no arancelarias.

III.2.b. Reglas de Origen

Las normas de origen permiten establecer si un producto es originario de Chile o Australia, para así poder hacerse acreedor de los beneficios del Acuerdo.

97.- Este capítulo consta de un texto normativo y un Anexo con las normas específicas de origen por producto.

98.- Los aspectos normativos del Acuerdo incluyen los siguientes elementos, entre otros:

- Criterios para la Calificación de los bienes como originarios
- Acumulación
- De minimis
- Accesorios, Repuestos y Herramientas
- Materiales y Mercancías Fungibles
- Accesorios, Repuestos y Herramientas
- Materiales de Empaque y Contenedores
- Conjuntos o Combinaciones de Mercancías
- Material Indirecto
- Cálculo de Contenido Regional
- Cálculo del Valor del Material No Originario
- Operaciones que No Califican
- Registro de Costos
- Transbordo por un Tercer País
- Certificado de Origen
- Excepciones de Certificado de Origen
- Solicitud de Tratamiento Arancelario Preferencial

- Devolución de Derechos de Aduana
- Registros
- Obligaciones Respecto a la Exportación
- Verificación de Origen
- Visita de Verificación
- Determinación de Origen y Tratamiento Arancelario Preferencial
- Apelación
- Consulta, Revisión y Modificación
- Facturación por una No Parte
- Confidencialidad
- Mercancías en Almacenamiento.

99.- Se establecen tres criterios fundamentales para que las mercaderías adquieran el carácter de originarias: a) totalmente obtenidas, b) cambio de clasificación arancelaria y c) valor de contenido regional.

100.- En el Anexo se establecen las reglas de origen a nivel de productos. Cabe destacar que los sectores considerados sensibles quedaron con una norma que contempla los intereses chilenos.

101.- En cuanto a los resultados de la negociación, ésta finalizó en términos generales, en normas que son beneficiosas para la oferta exportable de Chile. En particular se pueden destacar beneficios en lo que respecta a productos agroindustriales (jugos y conservas) y en el sector textil, en especial en lo referente a confecciones.

III.2.c. Procedimientos Aduaneros

Este Capitulo regula los mecanismos de certificación y verificación de origen. Estos últimos presentan una innovación respecto a Acuerdos anteriores, ya que por primera vez será el exportador quien acredite el origen de la mercancía.

102.- En este capítulo se acordó establecer un proceso de certificación de origen por auto certificación, es decir, el propio exportador sea quien llene y firme el certificado de origen y, por lo tanto, no interviene ningún organismo público o privado en el proceso.

103.- El Capítulo también cuenta con una sección referida a Verificación de Origen. El proceso de investigación de un determinado certificado de origen, incluye el envío de cuestionarios y visitas de inspección de las autoridades de la Parte importadora en conjunto con la autoridad competente de la Parte exportadora a las empresas involucradas. En el TLC se establecieron plazos específicos para la entrega de documentos de respaldo por parte de los exportadores y plazos para el término del proceso y resolución final para las Aduanas de importación,

permitiendo con ello acotar los procesos de verificación evitando que se extiendan indefinidamente. Esto otorga mayor transparencia al proceso de verificación, pues cada uno de los involucrados conoce los tiempos máximos de cada una de las etapas.

104.- Cabe destacar que este Acuerdo contiene una diferencia importante respecto a otros Acuerdos, por cuanto es la primera vez que sólo el exportador/importador tiene la responsabilidad frente a sanciones u otros aspectos aduaneros y no el productor. Esto permite que las sanciones estén dirigidas a quienes emiten el certificado de origen.

III.2.d. Administración de Aduana

El objetivo es simplificar la administración de aduana, a la vez que establecer un espacio para la cooperación entre las Aduanas de ambas Partes.

105.- Este Capítulo incluye artículos relativos a la Revisión y Apelación, Sanciones Publicación, Procedimientos Aduaneros y Facilitación, Confidencialidad y Resoluciones anticipadas.

106.- En relación al artículo de Publicación, se establece que los operadores comerciales puedan participar en las leyes y reglamentos administrativos.

107.- Respecto al artículo de procedimientos aduaneros y facilitación, se dispone que los procedimientos y prácticas aduaneras sean administrados en una forma imparcial. Asimismo, las Aduanas deben revisar sus procedimientos aduaneros con el objeto de simplificarlos para facilitar el comercio.

108.- A cerca del artículo de Cooperación, se establece un marco para intercambiar información entre las aduanas orientadas fundamentalmente a ayudar en las investigaciones que se realizan en el ámbito de infracciones aduaneras, así como también en otras materias aduaneras. Además se identifican los puntos de contacto para responder las preguntas relacionadas con asuntos aduaneros.

109.- Este Capítulo incluye un artículo de Comercio sin Papeles, que está orientado a la simplificación de los procesos aduaneros.

110.- Estas disposiciones permiten procedimientos de intercambio de información, cooperación entre aduanas y procedimientos uniformes para ambas Partes.

III.2.e. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Este capítulo está orientado a evitar que las medidas aplicadas por los países para proteger su patrimonio sanitario y fitosanitario sean discriminatorias o se transformen en barreras encubiertas al comercio. Esto se consigue a través de mecanismos de transparencia y consulta entre las Partes.

111.- Las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias son aquellas restricciones que se establecen para garantizar la inocuidad de los alimentos y la protección sanitaria de los animales y los vegetales. Esto implica, que en el comercio de estos productos, se otorguen garantías de que los alimentos no causarán un daño a la salud de las personas y que los productos de origen animal y vegetal no portarán plagas y enfermedades que puedan ser diseminadas en el territorio de la otra parte.

112.- Chile negocia un capítulo de MSF con el objetivo de facilitar el comercio, reconociendo que es necesario aplicar algunas restricciones para proteger la salud humana, animal y vegetal. Si bien esto está regulado en el Acuerdo MSF de la OMC, Chile aspira a tener un espacio de alto nivel en los acuerdos comerciales donde estas materias puedan ser abordadas de manera eficiente y directa, procurando lograr un acuerdo de la manera más rápida posible dando las garantías necesarias a ambas Partes. Se apunta también a restringir la utilización injustificada de las MSF con fines proteccionistas.

113.- Cabe mencionar que, en la medida en que los aranceles se reducen, las MSF pasan a ser un eficaz medio para mantener o aumentar la protección en algunos mercados, ya que son relativamente fáciles de imponer y difíciles de impugnar. Adicionalmente, el costo económico de erradicar o convivir con una plaga o enfermedad ingresada al país es muy elevado.

114.- Con respecto al Capítulo negociado con Australia, ambos países acordaron reafirmar los compromisos suscritos en la OMC y no sujetar a Solución de Diferencias su contenido. No existe un Comité MSF, dado que Australia desde un principio manifestó que no podía establecerlo por ser un área de extremada sensibilidad. Sin embargo, se estableció un punto de contacto que, en la práctica, posee las mismas atribuciones de un Comité. Este punto de contacto está facultado, a requerimiento de alguna de las Partes, para:

- realizar un seguimiento de los temas MSF que surjan entre las Partes;
- sostener consultas técnicas; coordinar cooperación y asistencia técnica; y
- realizar las reuniones que sean necesarias para la implementación del Capítulo.

III.2.f. Obstáculos Técnicos al Comercio (TBT por sus siglas en inglés)

Los estándares, regulaciones y procedimientos de evaluación de la conformidad pueden ser usados como obstáculos técnicos al comercio. A través de este Capítulo, las Partes reafirman sus compromisos en el marco de la OMC y generan una institucionalidad (Comité) para tratar estas materias.

115.- En materia de TBT, los objetivos principales del Capítulo son incrementar y facilitar el comercio mediante la implementación de este Acuerdo, la eliminación de los obstáculos técnicos innecesarios al comercio y el aumento de la cooperación bilateral.

116.- En este Capítulo, ambas Partes reafirman los compromisos suscritos en la OMC.

117.- El Acuerdo dispone que los requisitos obligatorios respecto de los productos no crean obstáculos innecesarios al comercio cuando están basados en normas internacionales. Y cuando las Partes tuviesen que elaborar normas, reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad que, por razones geográficas, climáticas o de otra índole, no puedan basarse en la reglamentación internacional, deberán ser publicadas en forma de proyecto y al mismo tiempo que se notifica dicho proyecto a la OMC, se deberá notificar al punto de contacto definido bajo el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC y otorgar un plazo de al menos 60 días para comentarios.

118.- El Acuerdo a su vez obliga a que ambos países deban tener en cuenta dichas observaciones y publicar respuestas a los comentarios significativos que se reciban, a más tardar en la fecha que se publique el reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad definitivo.

119.- Se genera también una institucionalidad para el intercambio de información entre ambas Partes, a través de la creación de un Comité. Este Comité tiene una serie de tareas definidas, tales como:

- incrementar la cooperación en la materia;
- intercambiar información;
- prestar asesoramiento técnico;
- realizar estudios conjuntos y seminarios;
- facilitar la cooperación sectorial entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales de evaluación de la conformidad en los territorios de las Parte;

- intercambiar información acerca del trabajo que se realiza en foros no gubernamentales, regionales, y multilaterales;
- realizar consultas sobre cualquier asunto que surja de conformidad con este Capítulo;
- considerar favorablemente cualquier propuesta de un sector específico, que la otra Parte formule para profundizar la cooperación.

III.2.g. Defensa Comercial

El TLC mantiene los derechos y obligaciones suscritos en la OMC en materia de salvaguardias globales, derechos antidumping y compensatorios. No se establecieron salvaguardias bilaterales ni especiales.

120.- En este Capítulo se establece la normativa para la aplicación de medidas de defensa comercial. Las medidas de defensa comercial son aquellas que tienen como objetivo proteger de forma temporal a un sector de la economía, que a causa de un aumento súbito de importaciones y/o a causa de la competencia de importaciones a precios artificialmente bajos, sufre o está expuesto a sufrir un daño.

121.- Si la causa del daño es sólo por un aumento de importaciones, la medida correspondiente es una salvaguardia. Cuando los precios son artificialmente bajos, corresponde la aplicación de un derecho antidumping o un derecho compensatorio. Este último instrumento permite protegerse de exportaciones subsidiadas por el país de origen.

122.- Estos instrumentos aseguran, además, una protección efectiva para aquellos sectores productivos que se puedan ver significativamente afectados por una liberalización recíproca del comercio.

123.- El Capítulo del Acuerdo sobre Defensa Comercial contiene disposiciones sobre “Salvaguardias Globales (OMC)”, “Derechos Antidumping” y “Derechos Compensatorios".

124.- Para estas materias se acordó mantener los derechos y obligaciones emanadas del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) de 1994 y el Acuerdo de la OMC. El Acuerdo no considera salvaguardias bilaterales ni especiales.

III.2.h. Comercio Transfronterizo de Servicios

El TLC otorga acceso y protección a la prestación de servicios transfronterizos mediante disciplinas de trato nacional, nación más favorecida y la obligación de no imponer requisitos de presencia local. A la vez, se fijan las bases para aumentar la transparencia y reforzar el intercambio en esta materia.

125.- El Capítulo regula el comercio transfronterizo de servicios, que incluye el suministro transfronterizo (modo 1); consumo en el extranjero (modo 2); y presencia de personas físicas o naturales (modo 4). Las inversiones en el sector de los servicios o presencia comercial (modo 3) quedan excluidas del capítulo ya que serán reguladas por el Capítulo sobre inversiones que se describe en el literal siguiente.

126.- Cabe hacer presente que los servicios financieros también se encuentran regulados en forma específica en un Capítulo separado del mismo Acuerdo.

127.- Las disciplinas negociadas son muy similares a las del TLC con EE.UU. Se otorga protección y acceso a la prestación de servicios transfronterizos a través de las disciplinas de trato nacional, nación más favorecida y la obligación de no imponer requisitos de presencia local (exigencia de tener representantes en el territorio de la otra Parte como condición para la prestación de dicho servicio en forma transfronteriza).

128.- Al igual que el Capítulo de inversiones, en este se establecen ciertas excepciones listadas en los Anexos I y II. En el primer anexo se listan todas las medidas existentes que sean disconformes con las obligaciones contenidas en el Capítulo. Mientras, en el Anexo II se listan los sectores sobre los cuales las Partes se reservan el derecho de adoptar o mantener medidas que, en el futuro, puedan ser inconsistentes con las disciplinas del Capítulo.

129.- Con Australia se mejoraron las disciplinas sobre reglamentación doméstica con el fin de que los procedimientos para obtener licencias sean más expeditos y transparentes.

130.- Con respecto a la disciplina sobre acceso a los mercados, Australia le otorgó a Chile lo que ha ofrecido en su oferta revisada de la OMC. Es decir, se obligó con Chile, a asumir compromisos que se encuentran aún en proceso de negociación en el marco de la Ronda de Doha de la OMC y que por lo tanto, ningún país goza de este beneficio, lo que se traduce en una preferencia para los prestadores de servicios nacionales en materia de acceso a los mercados.

131.- Adicionalmente, en el Capítulo se crean reglas específicas relativas de los servicios profesionales, cuyo objetivo es

fijar las bases para aumentar la transparencia y un mayor intercambio de información sobre esta materia.

III.2.i. Inversiones

Las disciplinas negociadas involucran altos estándares de protección y liberalización, otorgando así certeza jurídica a la inversión extranjera.

Chile se reservó el derecho a adoptar o mantener medidas para velar por la estabilidad de la moneda y asegurar los pagos (facultades del Banco Central).

El Capítulo establece, además, un sistema especial de solución de controversias para disputas inversionista - Estado.

132.-En el Capítulo de Inversiones se negociaron normas que brindan protección y certeza jurídica a los inversionistas y sus inversiones en el territorio de la otra Parte. Cabe precisar que las inversiones gozarán de esta protección desde el momento en el que el inversionista tiene el propósito de realizar una inversión en el territorio de la otra Parte (pre establecimiento). Sin embargo, el inversionista sólo podría iniciar una disputa inversionista – Estado en la etapa de post-establecimiento (una vez que ha materializado sus inversiones).

133.- En este Capítulo se negociaron disciplinas con altos estándares de protección y liberalización utilizando como base el TLC que cada uno de los países suscribió con Estados Unidos (EE.UU.). En este sentido, se incorporaron normas de protección que garantizan al inversionista extranjero un trato no discriminatorio sobre la inversión de un nacional de la otra Parte (trato nacional) o con respecto al trato otorgado a la inversión de un inversionista de un tercer país (trato de nación más favorecida). Asimismo, se acordó la prohibición general de aplicar requisitos de desempeño para el establecimiento de las inversiones y la no aplicación de requisitos de nacionalidad para los ejecutivos y directores de empresas.

134.- Además, en el capítulo se establecieron las condiciones requeridas para efectuar una expropiación, garantizando a los inversionistas del otro país una compensación justa y adecuada en caso que éstas se produzcan.

135.- Adicionalmente, se incorporó el principio de la libre transferencia de capitales y de las utilidades obtenidas por ellas. Al igual que en otros TLCs, Chile ha reservado su derecho de adoptar o mantener medidas para velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos, de acuerdo con su legislación aplicable a través del resguardo de las facultades del Banco Central de Chile

para dictar normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales.

136.- Por otra parte, se establece un sistema especial de solución de controversias en materia de inversiones, en virtud del cual un inversionista puede reclamar en contra el Estado receptor de su inversión por el incumplimiento de alguna de los compromisos acordados en el capítulo respectivo. Sin embargo, a diferencia de la mayoría de los otros acuerdos, un inversionista tendrá derecho a someter su reclamación a arbitraje en la etapa del post establecimiento. Esto es, una vez que su inversión se encuentre materializada en el territorio del Estado receptor de la inversión y no podrá hacerlo cuando se encuentre en la fase del pre establecimiento.

137.- Además, Australia reconoció la naturaleza voluntaria de las normas contempladas en el Estatuto de la Inversión Extranjera, contenido en el Decreto Ley 600 de 1974, reconociendo el derecho del Comité de Inversiones Extranjeras de aceptar o rechazar la suscripción de un contrato de inversión extranjera y las condiciones aplicables a éste, de forma no discriminatoria.

138.- Finalmente, con respecto a la liberalización comercial. Chile mantiene una apertura similar a la otorgada a otros socios comerciales, con los cuales negoció bajo el enfoque de “lista negativa”. Este enfoque consiste en que las Partes liberalizan todos los sectores de la economía relacionados con la inversión, salvo excepciones expresas, que las Partes identifican en las listas de medidas disconformes, señaladas en los respectivos Anexos I y II de cada Parte. El primer Anexo (I) corresponde a las excepciones contenidas en la legislación vigente de cada Parte. Estas medidas o excepciones sólo pueden ser modificadas en la medida que sean menos restrictivas para la inversión. Sin embargo, en el otro Anexo (II), cada país mantiene el derecho de adoptar medidas disconformes futuras en los sectores y términos allí señalados.

139.- Como elemento de beneficio adicional, cabe señalar que en acuerdos anteriores aquellos socios comerciales de Chile que tienen un sistema de gobierno federal (Estados Unidos y Canadá) han listado sus excepciones o medidas sólo a nivel de gobierno federal. En este sentido, con Australia se ha avanzado en pro de una mayor transparencia, ya que –a pesar de tener el mismo sistema- también listó sus medidas disconformes a nivel de gobierno de sus estados (o provincias).

III.2.j. Telecomunicaciones

Consistente con los acuerdos previos en la materia, la negociación concluyó de manera que la regulación chilena no se ve afectada por lo dispuesto en el TLC.

140.- Bajo este Capítulo se busca facilitar el acceso a las redes de telecomunicaciones. Esto está bien regulado en Chile y al negociar este tema no se pretende ni cambiar ni modificar la legislación vigente.

141.- Por lo anterior, la negociación de estos capítulos no es del interés de nuestro país, pero ha estado abierto a negociarlos si la contraparte demuestra interés, siendo este el caso de Australia. De los acuerdos vigentes, contienen un capítulo de telecomunicaciones los TLCs con Canadá, México, Corea, Centroamérica y Estados Unidos. También se negoció un capítulo de telecomunicaciones con Colombia y ahora con Australia.

142.- El alcance de las disciplinas negociadas con Australia va un poco más allá de lo que se había negociado anteriormente. Esto es así porque anteriormente la mayoría de las disciplinas sólo se aplicaban a los proveedores dominantes (y con Australia se aplican a todos los proveedores). Otro cambio es que algunas disciplinas se aplican también a la telefonía móvil (anteriormente sólo se aplicaban a la telefonía fija). A pesar de lo anterior, lo negociado es totalmente consistente con la legislación chilena por lo que no requerirá de ningún cambio legal.

III.2.k. Servicios Financieros

Con este Capítulo, Chile otorga a los prestadores de servicios de Australia un trato equivalente al otorgado a otros socios comerciales y consolida la apertura existente en la legislación nacional.

143.- En materia de Servicios Financieros, el Capítulo consolida la regulación existente, permitiendo el establecimiento de los prestadores de servicios financieros de la otra Parte de conformidad con la legislación de cada Estado. Asimismo, una vez establecidos, se otorga a los proveedores de la otra Parte el mismo tratamiento otorgado a los nacionales de cada Parte.

144.- Además, el Capítulo contempla la prestación de servicios financieros de manera transfronteriza en materia de seguros y corretaje de seguros contra riesgos relativos a transporte marítimo internacional, aviación comercial internacional y mercancías en tránsito internacional, de manera similar a lo acordado por nuestro país en acuerdos comerciales previos, como el TLC con Estados Unidos.

III.2.l. Entrada Temporal

Los compromisos contenidos en este Capítulo tienen como finalidad facilitar el movimiento de personas naturales a través de las fronteras, con la intención de facilitar los negocios bilaterales, tanto en materia de servicios como de inversiones.

145.- El presente Capítulo busca hacer efectivos los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo, a través del otorgamiento de facilidades migratorias a los nacionales del otro país que participan del comercio de mercancías, suministros de servicios o actividades de inversión. En este sentido, la facilitación de la entrada de las personas de negocios, independiente de las normas internas que regulan el sector específico, se logra a través de normas sobre transparencia que permiten conocer con exactitud los requisitos que se deben cumplir para la entrada y las actividades que se pueden realizar, respecto a cada tipo de residencia. Para estos efectos, las Partes identificaron las siguientes categorías de personas de negocios a quienes se les aplica el Acuerdo:

- visitantes de negocios;
- proveedores de servicios bajo contrato;
- ejecutivos; y
- personal transferido al interior de una empresa.

146.- Cabe hacer presente, que Australia suele negociar capítulos sobre Entrada temporal en el marco de un TLC y que, a petición de la parte australiana, se incorporaron también como beneficiarios del capítulo a los cónyuges y dependientes de las distintas categorías de personas.

147.- Por otra parte, las legislaciones migratorias de cada país (con sus distintos tipos de visas) quedaron incorporadas en un Anexo. Además, se estableció un punto de contacto y un procedimiento de consultas para facilitar la entrada temporal de personas de negocios.

148.- Por último, con estas disposiciones se consolida el régimen vigente de la otra Parte, lo cual permitirá aprovechar los derechos garantizados en otros Capítulos del Acuerdo.

III.2.m. Política de Competencia

Las políticas de competencia abordan la manera en que los instrumentos nacionales e internacionales en esta materia, tales como las leyes antimonopolio, interactúan con el comercio internacional. En particular, el TLC establece mecanismos de intercambio de información y transparencia, entre otros.

149.- El objetivo que persigue la inclusión de este Capítulo es evitar que conductas anticompetitivas anulen o menoscaben los beneficios del Acuerdo. Junto con esto, se hace un reconocimiento de los principios generales comunes de política de competencia, tales como la no discriminación, la transparencia, el debido proceso y la primacía de las legislaciones nacionales.

150.- Se acordó un Capítulo en el que las Partes reconocen que las prácticas anticompetitivas pueden menoscabar los beneficios derivados de la liberalización comercial. En este contexto, las Partes acordaron evitar las prácticas anticompetitivas en conformidad a sus respectivas legislaciones.

151.- Las disposiciones del Capítulo contienen normas de conducta sobre las Empresas titulares de derechos especiales o exclusivos, incluidos los monopolios designados y empresas estatales. Además incluyen notificaciones y consultas; intercambio de información, Transparencia y Confidencialidad; y Asistencia Técnica. Este capítulo no está sujeto a solución de diferencias.

III.2.n. Contratación Pública

Los proveedores nacionales de bienes y servicios tendrán la oportunidad de competir en las licitaciones que realice el gobierno de Australia en igualdad de condiciones con proveedores australianos.

152.- El Capítulo otorgará a las empresas chilenas acceso a las contrataciones públicas que realicen todas las entidades de Gobierno Central australiano, sus seis Estados y dos Territorios, además de un número importante de otras entidades públicas, en igualdad de condiciones con los bienes, servicios y proveedores de dichos bienes y servicios australianos.

153.- Por su parte, Chile garantizará el acceso de proveedores australianos a las compras realizadas por los Ministerios, Intendencias y Gobiernos Regionales (entidades de Gobierno Central), además de la totalidad de las Municipalidades (entidades de Gobierno Sub-Central) y algunas empresas portuarias (Otras entidades).

154.- El Capítulo, a diferencia de otros firmados por Chile, incorpora la Licitación Selectiva como método de adquisición de bienes y servicios, pero en el entendido de que los procedimientos serán regulados por cada Parte, según su legislación interna.

155.- Adicionalmente, se negociaron mejoras en las disciplinas de contratación pública -tales como transparencia en los procedimientos de publicación y adjudicación de las licitaciones- sin que ello

imponga obligaciones adicionales a las ya comprometidas por Chile mediante su legislación y Tratados Internacionales previos.

156.- Por último, el Capítulo mantiene cierta semejanza con los Capítulos sobre Compras de Gobierno que Chile y Australia firmaron respectivamente con EE.UU. En este sentido, destaca el valor de los umbrales y la fórmula de cálculo para el ajuste de los mismos.

III.2.ñ. Comercio Electrónico

Durante los últimos años, el comercio electrónico ha adquirido importancia en el comercio global. El TLC, mediante normas y regulaciones específicas, promueve el uso de este cada vez más usado método de intercambio entre las Partes.

157.- Esta es el tercer Acuerdo comercial suscrito por Chile que contiene un Capítulo específico de Comercio Electrónico. El objetivo de este Capítulo es promover el comercio electrónico entre las Partes y el uso más global de este tipo de comercio.

158.- A diferencia de los Acuerdos anteriores, este Capítulo se basa y ratifica principios y normas establecidas en distintos foros y organismos internacionales tales como APEC, OECD y Naciones Unidas, entre otros.

159.- A lo anterior se suma que éste es el primer Acuerdo que incluye normas específicas relativas a autentificación, derechos del consumidor, protección de datos personales y comercio sin papel.

160.- Las disciplinas negociadas son similares a las del TLC con EE.UU. Se incorporaron, entre otras, disciplinas de autenticación de documentos, de protección al consumidor y de protección de datos. Ambas Partes se comprometieron, al igual que lo hicieron con EE.UU., a no aplicar derechos aduaneros a los bienes transmitidos electrónicamente.

III.2.o. Propiedad Intelectual

En relación a esta materia este TLC es uno de los más completos suscritos por Chile a nivel bilateral. Entre otras cosas, otorga facultades respecto de eventuales infracciones a los derechos de propiedad intelectual y establece el reconocimiento del Pisco como indicación geográfica chilena.

161.- De forma consistente con la política de apertura comercial, a través de este Capítulo se incorporan estándares de propiedad intelectual más precisos y/o más altos que los negociados

previamente a nivel multilateral. Al mismo tiempo, se salvaguarda la flexibilidad necesaria para un adecuado equilibrio entre los distintos intereses en juego.

162.- Este Capítulo es uno de los más completos negociados por Chile bilateralmente. El acuerdo contiene disposiciones relativas a marcas, indicaciones geográficas, patentes, derecho de autor y conexos, transparencia y observancia de los derechos de propiedad intelectual. En este último caso, se establece que las autoridades aduaneras podrán dictar suspensión del despacho de bienes que infrinjan derechos de propiedad intelectual.

163.- Especial mención merece el reconocimiento del Pisco como una indicación geográfica chilena que, de esta forma, pasa a ser protegido por un nuevo socio comercial de Chile. Al mismo tiempo que se reconocen nuestras denominaciones de origen para vinos.

III.2.p. Cooperación

Este capítulo enfatiza la relevancia de la colaboración estratégica en la relación chileno australiana, a través del establecimiento de un marco jurídico para la cooperación y el intercambio de experiencias innovadoras, a la vez que crea una institucionalidad para articular dichos intercambios.

Asimismo, proporciona un espacio para la cooperación en materias laborales y medioambientales, y reafirma el compromiso de ambas Partes con el desarrollo sustentable y los principios de la OIT.

164.- Los intereses de Chile fueron íntegramente recogidos, a través de un capítulo que incluye objetivos de la cooperación, reconoce y fomenta actividades cooperativas más allá de la esfera gubernamental, establece que las agencias (o privados) negociarán convenios de implementación y dota de institucionalidad al Capítulo a través de la creación de un Comité de Cooperación, que pasará revista a las actividades realizadas, reportará al Comité Conjunto del TLC y podrá proponer y articular las actividades cooperativas entre las Partes. Algunos sectores posibles para la cooperación quedaron listados a modo indicativo, donde se incluye explícitamente la industria del vino, además de medioambiente y asuntos laborales, entre otros.

165.- Ante la imposibilidad de obtener algún texto independiente en materias laborales y medioambientales, el tema ambiental se incorporó a través de una mención específica a este asunto como posible áreas de cooperación, estableciendo adicionalmente que ella deberá reflejar los compromisos de ambas Partes de fortalecer la cooperación ambiental y la

promoción del desarrollo sustentable, junto con el fortalecimiento de las relaciones de comercio e inversión entre ellos.

166.- El tema laboral, por su parte, fue abordado a través de un párrafo que indica que la cooperación en estas materias estará basada en el concepto de trabajo decente y especialmente los principios de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998).

167.- Para estas últimas materias se contempla, además, el desarrollo de la cooperación a través de convenios ya existentes o acuerdos de implementación particulares y la designación de puntos nacionales de contacto para la facilitación de dichas actividades.

III.2.q. Asuntos Legales e Institucionales

Los asuntos legales e institucionales abarcan la solución de controversias, los mecanismos de transparencia y la institucionalidad encargada de la implementación del TLC.

168.- El procedimiento previsto por la OMC para resolver los desacuerdos comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias es vital para garantizar el cumplimiento de las normas y asegurar así la fluidez del comercio.

Solución de Controversias

169.- Es importante destacar que se logró tener una cláusula de opción de foro, en virtud de la cual la Parte reclamante puede elegir el procedimiento de solución de controversias previsto en el TLC o el disponible en el Acuerdo de la OMC. En este contexto, una vez que la parte reclamante opta por el procedimiento consagrado a nivel bilateral, no puede gatillar la misma controversia a través del procedimiento de la OMC y viceversa. Cabe destacar que Australia prefería dejar abierta la posibilidad de que una vez concluido el procedimiento en un foro, se pudiera recurrir al otro.

Temas Institucionales

170.- El Acuerdo establece como entidad encargada de su administración al Comité Conjunto del TLC. Es importante destacar que su función en general es velar por la operación y aplicación del Acuerdo, incluyendo asuntos informados por los comités y grupos de trabajo establecidos de conformidad con este Acuerdo; considerar y adoptar cualquier enmienda a este Acuerdo y facilitar cuando corresponda la prevención y solución de las controversias surgidas bajo el Acuerdo.

Transparencia

171.- En virtud de este Capítulo se establece la obligación de las Partes de publicar sus leyes y regulaciones que se refieran a asuntos comprendidos en el Acuerdo, notificar cualquier medida vigente o en proyecto que pueda afectar los intereses de la otra Parte de conformidad con el Acuerdo y suministrar información y responder las preguntas relativas a tales medidas.

172.- Finalmente, el Acuerdo incorpora las excepciones generales de la OMC y establece excepciones por motivos de seguridad nacional, balanza de pagos y medidas tributarias.

IV. IMPACTO ECONÓMICO ESTIMADO DE LA APERTURA

El impacto estimado de la liberalización comercial en las exportaciones prevé un aumento cercano al 30% en las exportaciones chilenas a Australia. Los principales sectores beneficiados son las materias primas y manufacturas, en tanto que algunos productos del sector agroalimentario, como algunos berries y preparaciones alimenticias.

Además, cabe considerar el positivo impacto que tendrá el TLC en la colaboración entre Chile y Australia, que contribuirá a fortalecer y desarrollar la innovación a través de alianzas estratégicas entre agentes relevantes de las Partes.

173.- A partir de los resultados de la negociación en materia de bienes, usando las listas de acceso a mercados contenidas en el Anexo 3-B del TLC, se procedió estimar los impactos sobre la oferta exportadora que tendría la eliminación arancelaria. Para estos efectos, se utilizó un modelo de equilibrio parcial, de tal forma que se pueda medir los efectos de la liberalización en términos de creación y desviación de comercio. Existirá creación de comercio para el país exportador cuando aumenta la oferta exportadora a un determinado mercado, producto de la desgravación. Ello debido a la mejora de los términos de intercambio inducida por la disminución en el precio de los bienes exportados en el mercado de destino. De la misma manera, existirá desviación de comercio cuando, por efecto de la liberalización, manteniendo constante la misma oferta exportadora, las exportaciones a determinado mercado aumentan en desmedro de las exportaciones a otros destinos.

174.- A diferencia de un modelo de equilibrio general, en que se miden los impactos en la economía ante un shock arancelario y considerando todas sus interacciones, las relaciones funcionales de sus mercados y relaciones estructurales de encadenamientos entre los mismos, el equilibrio parcial arroja resultados similares pero obtenidos desde un punto de vista más microeconómico. Sin acudir al

modelo general computable, el equilibrio parcial se concentra en los efectos en los flujos comerciales de un determinado producto. De esta manera, el análisis sectorial aísla los mercados de su entorno económico mayor y de las variables que pueden influenciarlo. En otras palabras, estima los cambios en los niveles de comercio con respecto a un año base (en este caso, el año 2006 - 2007) a través de un parámetro de comportamiento (en este caso las elasticidades de Kee, Nicita y Olarreaga, 2005 obtenidas del Banco Mundial), asumiendo que las condiciones de los demás mercados se mantienen constantes.

175.- En consecuencia, el análisis de equilibrio parcial arrojará resultados específicos para cada producto en términos de impacto en el nivel de comercio que pueden ser inferiores, metodológicamente hablando, que aquellos obtenidos mediante un modelo de equilibrio general. Sin embargo, los primeros poseen la ventaja de poder hacer un análisis más detallado a nivel sectorial, al permitir trabajar, como es el caso de este estudio, hasta 8 dígitos del SACH y por lo tanto entregar una herramienta más útil de cara a identificar los sectores que se verán beneficiados por el TLC.

176.- Entonces, esta estimación no es capaz de recoger los efectos dinámicos de la apertura, ni las mejoras en términos de productividad, como tampoco recoge las interacciones entre las distintas variables ni los efectos estratégicos de contar con un socio de la envergadura de Australia en el comercio de nuestro país con el Asia Pacifico.

177.- Es por ello que los números que arroja el modelo deben, necesariamente, ser leídos con cautela y como un elemento más dentro del cuadro de beneficios que el TLC conlleva.

178.- Como veíamos en las secciones anteriores, durante el año 2007 el intercambio comercial entre Chile y Australia alcanzó la cifra de US$ 494 millones, transformando a Australia en nuestro tercer socio comercial en el Asia Pacífico. Así continúa la tendencia creciente en el intercambio con los países de esa región, que en el caso específico Australia, registra un alza promedio de 35% anual desde el año 2005 hasta septiembre 2008. En efecto, en tan sólo dos años las exportaciones chilenas a Australia se triplicaron, pasando de US$ 94 millones en el año 2005 a US$ 278 millones a fines del año 2007.

179.- Uno de los primeros resultados del estudio es que se verifica que, con la entrada en vigor del Tratado con Australia, se profundizará dicha tendencia dado que de acuerdo al resultado de las negociaciones, Chile logró que un 91% de los productos nacionales accedan libres de arancel desde el momento de la entrada en vigencia del TLC. Esto implica que un 99% del valor de nuestras exportaciones entrará con arancel cero desde el primer día.

180.- Como consecuencia de lo anterior, la oferta exportadora chilena hacia ese país debiera expandirse al menos en US$ 24,1 millones, lo que representaría un aumento cercano al 30% por sobre el total del valor promedio de las exportaciones.

181.- Asimismo, este impacto puede observarse como distribuido a través del territorio nacional, de tal forma que sólo un 32,1% de el recaerá en la Región Metropolitana, en tanto que la Región del Bío-Bío recibirá un 27,3% de los beneficios en términos de aumento de las exportaciones y, en tercer lugar, la Región de Antofagasta, que recibiría, de acuerdo a la estimación, un 11,5% de aumento. En menor medida, con un 6,6% y un 3,6% se ubican otras dos regiones de la zona central, las Regiones del Maule y del Libertador Bernardo O'Higgins, respectivamente (véase Cuadro Nº 11 para el detalle de la distribución regional).

182.- En relación a los impactos en la balanza comercial entre ambos países, se estima que ella seguirá manteniéndose a favor de Chile, debido a los resultados del análisis indican que la creación de comercio importador ascendería a los US$ 17,7 millones, cifra menor que los US$ 24,1 millones estimados de impacto en las exportaciones.

Cuadro Nº 12
Estimación de la Distribución Regional de Impactos Exportadores Totales y Sectoriales
(Cifras en millones de dólares)

Región.	Prod. Origen Agropecuario y del Mar	Materias Primas y Manufacturas	Impacto Exportador Total	
	Valor	Valor	Valor	%
Región de Tarapacá	826	104.539	105.365	0,4%
Región de Antofagasta	3.970	2.772.403	2.776.373	11,5%
Región de Atacama	580	67	647	0,003%
Región de Coquimbo	192.525	8.806	201.331	0,8%
Región de Valparaíso	1.419.798	52.131	1.471.929	6,1%
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	851.386	24.567	875.953	3,6%
Región del Maule	1.132.575	448.912	1.581.486	6,6%
Región del Bío Bío	70.435	6.495.766	6.566.201	27,3%
Región de la Araucanía	22.451	872.110	894.561	3,7%
Región de Los Lagos	349.712	307.694	657.406	2,7%
Región de Aysén	0	452	452	0,002%
Región de Magallanes	539	8.617	9.156	0,04%
Región Metropolitana	1.863.207	5.859.395	7.722.601	32,1%
Región de Arica y Parinacota	0	2.178	2.178	0,01%
Región de Los Ríos	5	260	265	0,001%
Residual	10.082	1.184.087	1.194.169	5,0%
Total	5.918.090	18.141.984	24.060.073	100%

183.- Ahora bien, en cuanto a la desagregación subsectorial de los impactos sobre las exportaciones, se confirma un claro predominio de materias primas y manufacturas como principales beneficiados de la liberalización acordada, como se aprecia en el Cuadro Nº 13. En consecuencia, las regiones que concentren un mayor desarrollo productivo de productos absorberán los mayores impactos sobre las exportaciones.

Cuadro N° 13
Desagregación Subsectorial de los Impactos.
(USD)

Código	Subsectores	Base Exportadora (mayor valor 2006-2007)	Creación Comercio Exportador	Variación Bienestar	Hipótesis Ajuste Incremental	Impacto Exportador Total
	Prod. Origen Agropecuario y del Mar:					
0712-0713	Hortalizas secas	213.880	50.668	473.267	473.267	**523.935**
0806	Uvas y pasas	1.240.720	293.926	1.078.349	1.078.349	**1.372.276**
0812-0813	Frutas secas y preservadas	32.974	7.811	148.418	148.418	**156.229**
1517	Aceites y grasas	462.658	109.604	0	0	**109.604**
1704	Caramelos y otros	303.920	71.999	109.896	109.896	**181.895**
1806	Productos de chocolatería	1.726	409	7.768	7.768	**8.177**
1902-1905	Espaguettis, galletas, otros	2.349	556	45.606	45.606	**46.162**
2001-2008	Conservas hortofrutícolas	2.521.065	597.240	460.620	460.620	**1.057.860**
2009	Jugos hortofrutícolas	1.487.793	352.458	793.611	793.611	**1.146.069**
2104-2106	Sopas, helados y otros	42.734	8.038	393.870	393.870	**401.908**
22	Vinos y otras bebidas	3.470.347	822.125	91.850	91.850	**913.975**
	Total Origen agropecuario	***9.780.164***	***2.314.835***	***532.034***	***3.603.255***	***5.918.090***
	Materias Primas y Manufacturas:					
29-30	Eteres-alcoholes, material de cirugía	68.825	11.996	3.674	4.965	**16.961**
32-35	Barnices,prod.emulsionados,artic.tocador, ceras,etc.	109.183	18.872	5.779	12.540	**31.412**
36-39	Explosivos,disolventes,polímeros,plásticos	23.294.371	4.028.123	1.233.407	556.958	**4.585.081**
40-42	Prod.de caucho y otros	1.760.120	332.425	102.132	37.188	**369.613**
44-49	Productos de madera,cartulinas,impresos	27.096.936	4.683.705	1.434.105	3.564.290	**8.247.995**
51-65	Textiles, vestuario y calzados	158.834	86.005	27.447	187.620	**273.625**
68-70	Productos de amianto, cerámicos y de vidrio	97.660	18.983	5.838	100.928	**85.240**
71-83	Productos metálicos:de cobre,aluminio y herramientas	2.028.312	350.594	107.348	1.038.849	**1.389.443**
84	Maquinas y piezas no eléctricas	6.936.219	1.230.782	377.245	173.814	**1.404.595**
85	Equipos y piezas eléctricas	114.418	19.777	6.056	15.358	**35.135**
87	Material de transporte	8.162.048	1.457.597	446.877	163.128	**1.620.725**
90-96	Instrumentos,muebles,juguetes,otras manufacturas	80.131	14.232	4.362	33.255	**47.487**
	Total mat. primas y manufacturas	***69.907.056***	***12.253.092***	***3.754.271***	***5.888.892***	***18.141.984***
	Exportación total a Australia	**79.687.220**	**14.567.927**	**4.286.305**	**9.492.146**	**24.060.073**

184.- Respecto al sector de alimentos, la oferta exportadora chilena cuenta con importantes márgenes para lograr una mayor expansión, tanto aprovechando como sin aprovechar ventajas arancelarias provenientes del TLC. En efecto, y de acuerdo con la oficina de ProChile en

Sydney, esto ha venido sucediendo en rubros como confitería, pulpas congeladas, conservas y jugos hortofrutícolas entre otros, en los que Australia cuenta con producción interna, pero con volúmenes insuficientes para cubrir su creciente demanda interna. Esto, sumado al bajo arancel y la calidad de los productos nacionales, ha abierto el mercado australiano a nuestras exportaciones. Es el caso de varias glosas de productos deshidratados y también estaría ocurriendo eventualmente con algunas conservas, jugos e incluso con frutas frescas, por ejemplo, con la uva de mesa.

185.- La tendencia antes descrita se profundizará como resultado de la vigencia del TLC. En efecto, de los 6002 productos identificados en el arancel australiano, 2.774 productos en la actualidad ingresan al mercado australiano con arancel 0, situación que una vez vigente el TLC se consolida y no está sujeta a eventuales modificaciones que la autoridad quisiera imponer, otorgándole mayor certeza a los flujos de exportaciones y a las inversiones en esas áreas. Entre estos productos figuran capítulos arancelarios completos que son importantes para la actual oferta exportadora chilena, tales como carnes, frutos del mar, lácteos, flores de corte y bulbos, semillas y, parcialmente, otros capítulos como fruta y hortalizas frescas, conservas de carne, alimento animal.

186.- El resto de los productos agroalimenticios se beneficiarán de rebajas importantes, que, de acuerdo a las estimaciones, se traducirán contribuciones al impacto exportador global del orden de los US$ 5,9 millones (es decir, un 25% del impacto total estimado provendría de este sector). Específicamente, productos deshidratados, algunos berries y otras pulpas congeladas, conservas y jugos hortofrutícolas, productos de confitería y algunas preparaciones alimenticias.

187.- En cuanto a los impactos importadores, éstos son claramente muy favorables para Chile, ya que se concentran en la importación de materias primas y de otros productos manufacturados, los que, en general, por tratarse de bienes de inversión productiva, contribuyen a abaratar el costo de producción en Chile. Al respecto, destacan las importaciones hulla (carbón de alta calidad calórica), que favorecería una virtual baja de los actuales altos costos energéticos. En menor medida, destacan también maquinas y piezas no eléctricas, algunos productos metálicos básicos y productos de madera y de papel no producidos en Chile. Esto es sólo por mencionar productos cuyo impacto supera el millón de dólares.

188.- Otra apuesta interesante de seguir explorando es la que mantiene el sector público y privado chileno en cuanto a detectar oportunidades de cooperación en materia de innovación. Australia dispone de poderosas políticas para desarrollar sus sistemas nacionales de innovación, las que junto a la apertura externa y los equilibrios

macroeconómicos, se ha convertido en el eje de sus estrategias de desarrollo. La articulación institucional entre los sectores público, privado empresarial y universitario-académico; la inyección de crecientes recursos públicos en sistemas de financiamientos compartidos (para el fortalecimiento de capacidades científico técnicas en investigación básica y aplicada) y, sobre todo, en el sistema educacional, como soporte estratégico; y la focalización concertada y muy sintonizada con el perfil de ventajas comparativas disponible, considerando su localización regional, son las claves decisivas en el funcionamiento de estos modelos innovativos.

Otros impactos: Colaboración Estratégica

189.- Chile está empeñado en dar el salto a la economía del conocimiento y para ello requiere pasar a una etapa superior de procesamiento productivo, con un mayor valor agregado. Es por ello que el impulso a la innovación, educación y formación de capital humano avanzado son ejes esenciales para la consecución de dicho objetivo. La asociación estratégica, materializada en el intercambio de experiencias, un mayor acceso a nuevos conocimientos tecnológicos, alianzas y proyectos conjuntos, son un aporte fundamental para tan gran desafío.

190.- Más allá del tradicional acuerdo comercial y siguiendo los ejemplos de TLCs suscritos con China y P4 (Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam), el Acuerdo entre Chile y Australia también va más allá y privilegia la asociatividad y cooperación.

191.- En efecto, el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Australia tiene un importante elemento de cooperación como énfasis central de la asociación estratégica, por medio de la colaboración estratégica, ambos países buscan fortalecer y desarrollar oportunidades para la inversión y promoción de la competitividad. Lo anterior, ya sea por medio de desarrollo de proyectos conjuntos en investigación y desarrollo, ciencia y tecnología e innovación, educación, materia laborales y medio ambientales como también por medio de alianzas estratégicas entre privados en las diversas áreas.

<u>Áreas y mecanismos de colaboración</u>

192.- Dentro de las áreas estratégicas de colaboración podemos destacar como prioritarias: ciencia, agricultura, procesamiento y producción de alimentos, industria del vino, minería, energía, pequeñas y medianas empresas, turismo, educación y desarrollo de capital humano, entre otras.

193.- El intercambio de experiencias se puede producir a través de: el intercambio de información y documentación; el desplazamiento de científicos, investigadores y expertos técnicos; la

realización de seminarios y conferencias y actividades que tiendan a facilitar los contactos no sólo entre gobiernos sino también entre la academia, científicos y el sector privado de ambos países.

194.- Los objetivos primordiales son la creación de nuevas oportunidades para la inversión y el comercio, estimulando la competitividad. Asimismo, apoyar el rol del sector privado en la promoción y construcción de alianzas estratégicas para fomentar el desarrollo y crecimiento económico, mediante la intensificación de las actividades que contribuyen a su promoción.

195.- Por medio de los acuerdos de formación en capital humano suscritos con las entidades respectivas de Australia (que se describen en la sección II.2) nuestro país podrá contar con un mayor número de técnicos, profesionales e investigadores de calidad. También podrá otorgar mayores oportunidades para estudiantes en Chile y, especialmente, a estudiantes de regiones de nuestro país para que puedan acceder a estudios en las mejores universidades de Australia, de acuerdo con rankings internacionales.

196.- Cabe destacar que dichos acuerdos responden coherentemente con nuestra Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, que establece como prioridad el desarrollo de capital humano avanzado y las áreas en las cuales tenemos necesidad como país para perfeccionar. Ellas son, en materia económica (clusters): Minería, Acuicultura, Alimentos, Turismo y Servicios Globales; como Plataformas Transversales: Energía, Medio Ambiente, Tecnologías de la Información y Comunicación, Biotecnología; y en materia social: Educación, Salud, Vivienda y Seguridad Pública.

197.- Por último, reconociendo el rol clave que juega la ciencia aplicada en el desarrollo económico e industrial y los potenciales beneficios para ambos países de la cooperación científica y tecnológica reforzada, nuestro país está explorando en conjunto con Australia la posibilidad en que la Agencia Australiana Nacional de Ciencia, Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization (CSIRO) -una de las agencias más grandes y destacadas a nivel mundial por los diversos campos de investigación que desarrolla- se instale en Chile en el marco de los Centros de Excelencia y que Chile sea el país plataforma para esta Agencia hacia América Latina, creando así oportunidades de empleo y de negocios, particularmente en el campo de ciencias de la vida aplicadas.

V. CONCLUSIONES

198.- El TLC otorga a Chile la posibilidad de aprender de una economía afín que ha alcanzado altos niveles de desarrollo. Australia presenta una tasa de crecimiento que promedia un 3.8% en los

últimos quince años, una de las más rápidas entre los países desarrollados. La solidez de su economía se sustenta en una importante dotación de recursos naturales y en su cada vez más eficiente explotación, incorporando un recurso humano altamente calificado que redunda en la incorporación de mayor valor a su producción.

199.- El TLC abre la puerta a Chile para experimentar de cerca el milagro australiano como un ejemplo de desarrollo exitoso teniendo en consideración que ambos países han crecido explotando sus recursos naturales y promoviendo el libre comercio a través de la participación en foros multilaterales. Lo anterior ha convertido a Australia en una economía líder en Asia Pacífico, camino que Chile ha comenzado a recorrer.

200.- Si bien las relaciones diplomáticas con Australia han sido históricamente importantes, éstas se han intensificado en las últimas tres décadas, a propósito de un importante flujo migratorio de connacionales hacia ese país, la irrupción de la globalización y la creciente inversión australiana en nuestro territorio, aspectos que el TLC recoge para potenciar aún más la relación bilateral.

201.- Desde mediados de la década pasada, el comercio se ha triplicado. Sólo durante el primer semestre de 2008, el intercambio aumentó en un 98% respecto al mismo período del año anterior. Asimismo, Australia se ha convertido en el quinto mayor inversionista en Chile, a la vez que nuestro país es el principal inversor sudamericano en esa nación.

202.- El TLC establece que, desde el primer día de la entrada en vigencia del Acuerdo, se liberalizará el 97% del comercio entre ambos países. El impacto estimado de la liberalización comercial en las exportaciones prevé un aumento cercano al 30% en las exportaciones chilenas a Australia.

203.- Si bien la estructura productiva de ambos países es, en términos gruesos, similar, una oferta exportadora de productos de calidad diferenciada permitirá acceder a nichos específicos en los mercados australianos y generar asociaciones para emprendimientos conjuntos en terceros mercados.

204.- Asimismo, la liberalización pondrá a disposición de los consumidores chilenos un conjunto de bienes de alta calidad a menor precio y las empresas dispondrán de insumos y bienes de capital libres de arancel.

205.- El positivo impacto que tendrá el TLC en la colaboración entre Chile y Australia, además, contribuirá a fortalecer y

desarrollar la innovación a través de alianzas estratégicas entre empresas, universidades y organizaciones sociales, entre otras entidades, que podrán beneficiarse al compartir experiencias y emprendimientos conjuntos.

206.- Por último, Chile ha puesto énfasis en la posibilidad de convertirse en una plataforma de entrada para las naciones de la región Asia Pacífico en los mercados latinoamericanos. Sin duda, la suscripción del TLC con Australia y otros firmados con anterioridad, consistentes con nuestra estrategia de inserción en Asia Pacífico, consolida a Chile como un importante articulador de los flujos comerciales y de inversión entre ambas regiones.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Director subrogante de la DIRECON, señor Rodrigo Contreras, manifestó a la Comisión que este Tratado se acordó luego de cuatro rondas de negociación que comenzaron en agosto de 2007.

Agregó que este Tratado de Libre Comercio es amplio, por cuanto propicia, además del mayor intercambio de comercio entre ambos países, la liberalización de servicios de toda índole, incluidos los financieros. Añadió que también contempla acuerdos de cooperación.

Indicó que Australia tiene una producción similar a la chilena aunque con un mayor desarrollo tecnológico, especialmente en lo relativo a manejo de sequías y riego y en producción agrícola.

Señaló que el Asia Pacífico es el destinatario de aproximadamente el 40% de las exportaciones chilenas, de las cuales, a su vez, el 40% de ellas se dirigen a Australia, fundamentalmente madera y alimentos. Añadió que el principal producto que se compra a Australia es el carbón, que constituye el 50% de nuestras importaciones desde ese país.

Indicó que este Tratado es muy ambicioso en lo que respecta al grado de apertura, porque tiene solamente dos plazos de desgravación: inmediata y a seis años. Agregó que en el caso de Chile, el 91% de los productos nacionales serán beneficiados con desgravación inmediata, lo que representa que el 99% del valor de nuestras exportaciones estarán sujetas a arancel 0 desde la entrada en vigencia del Tratado. En tanto que Australia consiguió que un 87% de sus productos entren con acceso inmediato, con lo que alcanza arancel 0 para el 99% de sus exportaciones.

Agregó que este Tratado es una oportunidad no sólo para facilitar la concreción de alianzas económicas, sino también de

obtener grandes posibilidades en materia de cooperación e inversión conjunta.

El Honorable Senador señor Romero consultó acerca de cuáles son los productos chilenos que se desgravan a seis años.

Sobre lo anterior, el señor Contreras respondió que quedan desgravados todos los productos con excepción de los textiles que tienen seis años, dado que Australia se encuentra en proceso de reconversión de su industria textil y quiere protegerla. Añadió que, en el caso chileno, quedarán desgravados en seis años pinturas, plásticos y también los textiles.

En lo que respecta a los servicios e inversiones, manifestó que otorga una mayor certeza jurídica a prestadores e inversionistas, en el segundo caso, por tratarse de un acuerdo amplio, regula las inversiones en bienes y servicios quedando excepcionados solamente los relacionados con turismo y construcción. Agregó que quedan abiertas las compras públicas con lo que los productores chilenos podrán acceder a licitaciones del sector público australiano y viceversa.

Por su parte, el Honorable Senador señor Larraín destacó que este Tratado aborda no sólo aspectos económicos, que pueden favorecer a nuestra balanza comercial, sino que también regula materias de cooperación, lo que calificó de muy positivo.

Sin embargo, manifestó su preocupación respecto al tema de las inversiones, en atención a la complejidad de los negocios en el mundo anglosajón, que es muy distinto al europeo.

Coincidió el señor Contreras con la importancia del tema de la cooperación en este Tratado. Agregó que hay muchos programas que generarán grandes beneficios para Chile. En lo que respecta a la complejidad de los negocios, estimó que este Tratado genera gran certeza jurídica a los inversionistas, puesto que establece un sistema de solución de conflictos similar al del TLC con Estados Unidos de América.

A continuación, el Honorable Senador señor Romero preguntó acerca de la forma en que funciona la cláusula de opción entre las reglas del propio Tratado y la OMC.

El señor Contreras respondió que existiendo momentos muy complejos en las inversiones, especialmente en las etapas previas, puede ser insuficiente el mecanismo contemplado en el Tratado, por ello se dejó abierta la posibilidad de recurrir a otro sistema de solución de conflictos.

Al respecto, el señor Gariazzo explicó que el Tratado contempla la opción entre las reglas OMC y las propias del Acuerdo. Explicó que la diferencia con otros Tratados, radica en que el inversionista tendrá derecho a someter su reclamación a arbitraje en la etapa posterior al establecimiento, esto es, una vez que su inversión se encuentre materializada en el territorio del Estado receptor.

El Honorable Senador señor Romero observó que le parecía extraño que se deje abierta la posibilidad del CIADI, toda vez que ha sido objeto de cuestionamientos.

A su vez, el Honorable Senador señor Pizarro consultó acerca de porqué en el Capítulo de la propiedad intelectual no se reconoció la denominación de origen para el pisco.

El señor Contreras contestó que los negociadores intentaron el reconocimiento de la denominación de origen, pero que ello no fue posible. Agregó que, si bien la indicación geográfica es una protección menor, también contribuye a proteger el pisco. Indicó que Australia no tiene ningún acuerdo sobre el tema con Perú, sino que no forma parte de su política comercial en los Tratados que firma.

Observó el Honorable Senador señor Pizarro que sí se incluyeron los vinos, por lo que, de la misma forma se pudo incluir el pisco. Enfatizó que estas situaciones debilitan la posición chilena, puesto que luego serán invocados por otras partes.

Coincidió con esta preocupación el Honorable Senador señor Romero quien indicó que normalmente estas cláusulas se aceptan sobre la base de la reciprocidad, si se incluyó el vino debería haberse insistido con el pisco. Reparó que puede traer consecuencias negativas para el pisco.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó solicitar mayores antecedentes a la DIRECON sobre la negociación del tema del pisco.

- - -

En la siguiente sesión, el Director subrogante de DIRECON, señor Rodrigo Contreras, explicó que para el Gobierno de Chile es de especial relevancia el reconocimiento de la denominación pisco en los mercados internacionales. Agregó que, por dicha razón, en los Tratados de Libre Comercio firmados en la última década, nuestro país ha obtenido el reconocimiento de pisco o pisco chileno como una indicación geográfica nacional en aproximadamente 40 países. Añadió que en dichos TLC se han

empleado distintas formulas para el reconocimiento del pisco, dependiendo de la contraparte y del tipo de negociación.

Señaló que en el TLC Chile – Australia, mediante el artículo 3.12, denominado “Tratamiento de Ciertas Bebidas Espirituosas” (Capítulo de Trato Nacional y Acceso Mercado), Australia confirmó que el Código de Estándares Alimenticios de Australia y Nueva Zelanda permite el reconocimiento del pisco chileno como un producto manufacturado exclusivamente en Chile; De forma paralela Australia se comprometió, de la forma dispuesta en dicho Código, a no permitir la venta de ningún producto etiquetado como pisco chileno, sin que dicho producto haya sido manufacturado en Chile de acuerdo con las leyes y reglamentos chilenos que rigen la elaboración de este producto.

Agregó que el nivel y la forma de reconocimiento otorgado al pisco chileno es el más alto que Australia haya concedido a un socio comercial, incluyendo el nivel de protección que concedió para el Bourbon Whiskey y el Tennessee Whiskey en el TLC Australia- Estados Unidos.

Además, expresó que mediante una carta adjunta que forma parte integrante del TLC, Australia reconoció que las denominaciones de origen de los vinos chilenos se encuentran establecidas en el decreto 464 del Ministerio de Agricultura, y en la ley N° 18.455 que fija las normas sobre la producción, elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas. Estas denominaciones de origen podrán ser reconocidas en Australia de acuerdo al sistema jurídico australiano. Añadió que, de igual manera, las denominaciones de origen de vinos australianos que deseen obtener reconocimiento en Chile deberán ser inscritas en el registro dispuesto en la ley N° 19.039, de propiedad industrial, de conformidad a la ley chilena.

Indicó que el artículo 92 de la ley N° 19.039 define lo que se entiende por indicación geográfica y denominación de origen. Al respecto, indicó que indicación geográfica es aquella que identifica un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable, fundamentalmente, a su origen geográfico; a su vez, se entiende por denominación de origen aquella que identifica un producto como originario del país, o de una región o de una localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico, teniendo en consideración, además, otros factores naturales y humanos que incidan en la caracterización del producto.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los

miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Gazmuri, Kuschel, Larraín, Muñoz Barra y Pizarro.

- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Australia”, sus Anexos y Cartas Complementarias, suscritos en Canberra, el 30 de julio de 2008.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 6 y 13 de enero de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jaime Gazmuri Mujica (Presidente), Hernán Larraín Fernández, Roberto Muñoz Barra, Jorge Pizarro Soto y Sergio Romero Pizarro (Carlos Ignacio Kuschel Silva).

Sala de la Comisión, a 13 de enero de 2009.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y de Australia.

(Boletín Nº 6.220-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: facilitar el libre comercio entre Chile y Australia.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio que, a su vez, consta de un Preámbulo, veintitrés Capítulos, veinte Anexos, tres listas de medidas en Servicios e Inversiones y cuatro Cartas Complementarias.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: quórum de ley orgánica constitucional, según lo dispuesto en los artículos 54, N° 1), 66, inciso segundo, y 108, de la Constitución Política de la República, en atención a que el Anexo 10-C, incidirá, eventualmente, en las facultades que la ley Nº 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, le otorga al Instituto Emisor, en cuanto a la limitación que establece el Convenio de no exigir un encaje bancario superior al 30% del monto de la transferencia, ni imponer dicha limitación por un periodo superior a dos años.

Asimismo, la aprobación del artículo 5.9 del Tratado requiere de quórum calificado por cuanto en su N° 1 impide que la Administración Aduanera revele la información recibida en virtud del Capítulo 4, reglas de origen, y Capítulo 5, Administración Aduanera, en los casos que señala, situación que de conformidad a los artículos 54, N° 1), 8°, inciso segundo, y 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, deben aprobarse con dicho quórum.

V. URGENCIA: suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la señora Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 87 votos a favor y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 23 de diciembre de 2008.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Constitución Política de la República. En su artículo 54, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

Valparaíso, 13 de enero de 2009.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario